



**INFORME INTEGRADO DE ACTIVIDADES
COMITÉ DE AUDITORÍA Y CUMPLIMIENTO
COMITÉ DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES
COMITÉ DE SOSTENIBILIDAD Y GOBIERNO
CORPORATIVO**

Ejercicio 2023

ÍNDICE

I. COMITÉ DE AUDITORÍA Y CUMPLIMIENTO

- A) INFORME DE ACTIVIDADES DEL COMITÉ DE AUDITORÍA Y CUMPLIMIENTO 2023
- B) INFORME DEL COMITÉ DE AUDITORÍA Y CUMPLIMIENTO SOBRE LA INDEPENDENCIA DEL AUDITOR DE CUENTAS 2023
- C) INFORME SOBRE OPERACIONES VINCULADAS REALIZADAS CON ACCIONISTAS SIGNIFICATIVOS Y CONSEJEROS EN EL EJERCICIO 2023
- D) INFORME DEL COMITÉ DE AUDITORÍA Y CUMPLIMIENTO SOBRE EL RESULTADO DE AUDITORÍA LEGAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2023

II. COMITÉ DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

- A) INFORME DE ACTIVIDADES DEL COMITÉ DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES 2023

III. COMITÉ DE SOSTENIBILIDAD Y GOBIERNO CORPORATIVO

- A) INFORME DE ACTIVIDADES DEL COMITÉ DE SOSTENIBILIDAD Y GOBIERNO CORPORATIVO 2023

ANEXO I

- Asistencia Individualizada al Consejo de Administración, al Comité de Auditoría y Cumplimiento, al Comité de Nombramientos y Retribuciones y al Comité de Sostenibilidad y Gobierno Corporativo 2023.

I. COMITÉ DE AUDITORÍA Y CUMPLIMIENTO

**A) INFORME DE ACTIVIDADES DEL COMITÉ DE
AUDITORÍA Y CUMPLIMIENTO 2023**



**INFORME DE ACTIVIDADES DEL COMITÉ DE
AUDITORÍA Y CUMPLIMIENTO
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2023**

ÍNDICE

- 1. MARCO NORMATIVO.**
- 2. COMPOSICIÓN.**
- 3. COMPETENCIAS DEL COMITÉ.**
- 4. FUNCIONAMIENTO Y REUNIONES DEL COMITÉ.**
- 5. TRABAJOS REALIZADOS DURANTE EL EJERCICIO 2023.**
 - 5.1 Información Financiera y No Financiera y los mecanismos de control asociados al Control Interno.**
 - a) Informe sobre las Cuentas Anuales, Informe de Gestión y propuesta de aplicación del resultado correspondiente al ejercicio 2022.**
 - b) Estados Financieros Individuales y Consolidados del primer semestre de 2023 e Información Financiera Consolidada de Periodicidad Trimestral.**
 - c) Sistema de Control Interno de la Información de Endesa 2022 y 2023.**
 - d) Estado de Información No Financiera y Sostenibilidad del grupo Consolidado Endesa 2022.**
 - e) Otras actuaciones en materia de Información Financiera y No Financiera.**
 - 5.2 Auditoría Interna.**
 - 5.3 Auditoría Legal.**
 - 5.4 Sistema de Control de Gestión de Riesgos.**
 - 5.5 Asuntos Tributarios.**
 - 5.6 Cumplimiento normativo.**
 - 5.7 Operaciones vinculadas.**
 - 5.8 Otras Competencias.**
- 6. EVALUACIÓN DEL COMITÉ DE AUDITORÍA Y CUMPLIMIENTO.**
- 7. AGENDA Y CALENDARIO**
- 8. INFORMACIÓN SOBRE LA OPINIÓN DEL COMITÉ ACERCA DE LA INDEPENDENCIA DEL AUDITOR DE CUENTAS.**
- 9. SEGUIMIENTO DE GUÍAS PRÁCTICAS.**
- 10. CONCLUSIONES.**
- 11. FECHA DE FORMULACIÓN POR EL COMITÉ DE AUDITORÍA DEL INFORME Y FECHA DE APROBACIÓN POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**

1. MARCO NORMATIVO

El Comité de Auditoría y Cumplimiento de Endesa se constituyó voluntariamente por el Consejo de Administración en el año 1998, a efectos de dar cumplimiento al llamado Código Olivencia.

En el año 2002, la Ley 44/2002, de medidas de reforma del sistema financiero añadió a la Ley 24/1988, reguladora del Mercado de Valores, la obligatoriedad de que las sociedades emisoras de valores cuyas acciones u obligaciones estuvieran admitidas a negociación en mercados secundarios oficiales de valores dispusieran de un Comité de Auditoría.

Desde al año 2010, el régimen jurídico de la Comisiones de Auditoría se ha ido reforzando a través de la Ley de Sociedades de Capital, que ha ido incorporando sucesivamente prácticas y principios de buen gobierno.

En junio de 2017 la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) aprobó la "Guía Técnica 3/2017 sobre Comisiones de Auditoría de entidades de interés público", entre otros, en atención a la Ley de Auditoría de Cuentas que encomienda a la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) la supervisión de las funciones atribuidas a las Comisiones de Auditoría.

Por último, señalar que el Comité de Auditoría y Cumplimiento de Endesa, cuenta con Reglamento propio, que regula sus funciones, organización y funcionamiento, de acuerdo con la Ley, los Estatutos, el Reglamento del Consejo de Administración y la Guía Técnica de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV).

Derivado de la aprobación de la Ley 2/2023, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción, el Reglamento del Comité de Auditoría y Cumplimiento fue modificado por el Consejo de Administración de Endesa el 20 junio de 2023 con la finalidad de incluir entre sus competencias la facultad de supervisar el funcionamiento y la gestión del Sistema interno de Protección del Informante de Endesa, así como proponer al Consejo de Administración la aprobación y modificación del Propio Sistema de Información, la designación del Responsable de esta materia y la aprobación o modificación de cualquier normativa interna en esta materia.

2. COMPOSICIÓN

En septiembre de 2023 el Consejero dominical en representación de Enel, Sr. de Paoli, informó su dimisión como miembro del Consejo de Administración y del Comité de Auditoría y Cumplimiento, con motivo de sus nuevas obligaciones profesionales en el Grupo Enel. En este sentido, y a efectos de mantener en cinco miembros la composición del Comité, el Consejo de Administración de la Sociedad aprobó en su sesión de septiembre de 2023, a propuesta del Comité de Nombramientos y Retribuciones, el nombramiento del Consejero dominical Don Stefano de Angelis como miembro del Comité de Auditoría y Cumplimiento, por el plazo de cuatro años.

La composición del Comité de Auditoría y Cumplimiento a 31 de diciembre de 2023 es la siguiente:

Cargo	Miembros	Fecha primer nombramiento	Fecha último nombramiento	Carácter
Presidente	D. Francisco de Lacerda	07.05.2015	01.09.2020 01.09.2020*	Externo-Independiente
Vocal	D. Stefano de Angelis	22.09.2023	22.09.2023	Externo-Dominical (1)
Vocal	Dña. Eugenia Bieto Caubet	01.09.2020	01.09.2020	Externo-Independiente
Vocal	Dña. Pilar González de Frutos	01.09.2020	01.09.2020	Externa-Independiente
Vocal	Dña. Cristina de Parias Halcón	09.05.2022	09.05.2022	Externo-Independiente
Secretario	D. Borja Acha Besga	01.08.2015		

(1) Representa a Enel.

*Fecha de nombramiento como Presidente del Comité de Auditoría y Cumplimiento.

El Comité de Auditoría y Cumplimiento está integrado por cinco miembros no ejecutivos del Consejo de Administración, cuatro de los cuales (80%) son independientes. Asimismo, forma parte del Comité un Consejero dominical, que representa al accionista de control Enel, que es propietario del 70,1% del accionariado de Endesa.

La composición de este Comité persigue la integración de experiencias y competencias profesionales y de gestión diferentes, incluyendo las que son específicas de los negocios desarrollados por la Sociedad, las económico-financieras, contables y de auditoría, de Control Interno y gestión de riesgos tanto financieros como no financieros del negocio y las legales, entre otras, promoviendo, además, en la medida de lo posible, la diversidad de género.

- Género: En el ejercicio 2023, el porcentaje de mujeres del Comité asciende a un 60%.
- Edad: La edad media del Comité es de 63,4 años, con intervalos de edad comprendidos entre 56 y 73 años.
- Antigüedad: la media de permanencia de los miembros del Comité en el ejercicio 2023 es de 3,5 años frente a los 4,2 años de 2022.
- Por nacionalidad, los miembros del Comité no españoles representan el 40%.
- La formación de los Consejeros en el Comité es diversa, y se centra en las disciplinas de estrategia, finanzas y riesgos, en concreto áreas económico-financieras, contables y de auditoría, de Control Interno y gestión de riesgos del negocio y las legales. En conjunto los Consejeros reúnen conocimientos técnicos y experiencia suficientes para poder ejercer su labor convenientemente.

Endesa tiene la convicción de que la diversidad en todas sus facetas, en todos los niveles de su equipo profesional, es un factor esencial para asegurar la competitividad de la Compañía y un elemento clave de su estrategia de gobierno corporativo que favorece la actitud crítica, así como la manifestación de puntos de vista y posiciones diversas y el análisis de sus aspectos positivos y negativos.

El perfil completo de los miembros del Comité de Auditoría y Cumplimiento se puede consultar en la página web de la Sociedad.

CONSEJEROS													
	Finanzas y Riesgos	Ingeniería	Jurídico	Gestión	Estrategia	ICT	RRHH	Sostenibilidad y Gobierno	Cambio Climático	Años en el cargo*	Nacionalidad	Género	Edad*
D. Francisco de Lacerda	✓			✓	✓		✓	✓		8,7	PORT	H	63
D. Stefano De Angelis	✓			✓	✓					0,3	ITA	H	56
Dña. Maria Eugenia Bieto Caubet	✓			✓	✓		✓	✓		3,3	ESP	M	73
Dña. Pilar Gonzalez de Frutos	✓		✓	✓	✓					3,3	ESP	M	67
Dña. Cristina de Parias Halcón	✓		✓	✓	✓	✓		✓		1,7	ESP	M	58

En el proceso de evaluación del Consejo de Administración y de los Comités realizado con la ayuda de PWC, en relación a la Complementariedad de perfiles de los miembros del Consejo, ha señalado PWC que, adicionalmente al cumplimiento objetivo de determinados ratios de equilibrio de género,

se observa que el Consejo de Administración cuenta con perfiles complementarios de muy alto nivel, con experiencia sectorial y de negocio, financiera, de gestión, académica, jurídica, etc. Asimismo, señaló el consultor independiente, que la experiencia internacional en el Consejo es acorde a los mercados en los que actualmente opera la Sociedad.

Endesa considera que la función de los Consejeros siempre ha sido clave para fomentar el buen gobierno de la Sociedad y, en este sentido, la composición del Consejo de Administración y sus Comités es un elemento clave, en tanto en cuanto afecta a su eficacia e influye sobre la calidad de sus decisiones y su capacidad para promover efectivamente el interés social. En este sentido, y cada vez más, los conocimientos de los Consejeros han tomado una importancia clave, para la propia Sociedad, en el funcionamiento del Consejo y de los Comités, así como para los grupos de interés.

No obstante, y a efectos de salvaguardar la necesidad de los conocimientos más novedosos, técnicos y complejos, por parte de los Consejeros, Endesa entiende como herramientas imprescindibles, por un lado la actualización periódica y permanente de conocimientos de los Consejeros, que el Comité de Nombramientos y Retribuciones de Endesa aprueba cada año y, por otro lado, es imprescindible tanto en el Consejo de Administración, como en los Comités, el asesoramiento y apoyo a los Consejeros por parte de terceros expertos independientes que colaboren en todas aquellas tareas que los Consejeros consideren conveniente. Es por ello que, tanto el Consejo de Administración como los Comités de Endesa, disponen de presupuestos a disposición de sus miembros para recibir el asesoramiento que en cada caso consideren oportuno.

3. COMPETENCIAS DEL COMITÉ

La función principal del Comité de Auditoría y Cumplimiento es el asesoramiento al Consejo de Administración y la supervisión y control de los procesos de elaboración y presentación de la Información Financiera y No Financiera, de la independencia del Auditor de Cuentas y de la eficacia de los sistemas internos de control y gestión de riesgos, así como informar al Consejo de Administración o Junta General de Accionistas las operaciones vinculadas.

En todo caso, tendrá encomendadas las funciones que le atribuye la ley y aquellas otras que determine el Reglamento del Consejo de Administración o el del Comité.

4. FUNCIONAMIENTO Y REUNIONES DEL COMITÉ

El Comité de Auditoría y Cumplimiento establece un programa anual de trabajo que contempla objetivos específicos en relación con cada una de sus funciones y un calendario anual de reuniones, teniendo en cuenta el tiempo requerido por cada una de las distintas funciones y el calendario de reuniones del Consejo de Administración.

El Comité de Auditoría y Cumplimiento se reunirá de conformidad con el calendario anual de reuniones, así como cuantas veces lo convoque su Presidente, cuando así lo decidan la mayoría de sus miembros o a solicitud del Consejo de Administración o, en su caso, del Consejero Coordinador, con un mínimo de cuatro reuniones anuales y, al menos, con ocasión de cada fecha de publicación de Información Financiera anual, semestral o intermedia.

El Secretario, por indicación del Presidente del Comité, canalizará y facilitará la información y documentación necesarias al resto de miembros del Comité con el tiempo suficiente para que puedan analizarla de forma previa a sus reuniones.

Durante el ejercicio 2023, el Comité de Auditoría y Cumplimiento se ha reunido en doce ocasiones, con una asistencia presencial media del 95%.

La asistencia individualizada de los miembros del Comité de Auditoría y Cumplimiento durante el ejercicio 2023 se indica a continuación, si bien la asistencia individualizada de los miembros de este Comité al Consejo de Administración, así como, en su caso, al resto de Comités de los que puedan ser miembros se encuentra detallada en el anexo I.

COMITÉ DE AUDITORÍA Y CUMPLIMIENTO			
Consejeros	Asistencia Presencial (*)	Delegaciones	Asistencia total
D. Francisco de Lacerda	12/12	-	12/12
D. Stefano de Angelis ⁽¹⁾	4/4	-	4/4
Dña. María Eugenia Bieto Caubet	12/12	-	12/12
Dña. Pilar Gonzalez de Frutos	12/12	-	12/12
D. Alberto de Paoli ⁽²⁾	4/7	-	4/7
Dña. Cristina de Parias Halcón	12/12	-	12/12

(*) En el cómputo "asistencia presencial" a las reuniones del Consejo de Administración y sus Comités, además de la asistencia física se incluye la asistencia a distancia por medios telemáticos que permita la interacción directa del Consejero. A los efectos anteriores, no se computarán como asistencias presenciales las representaciones, incluso las realizadas con instrucciones específicas, de conformidad con el criterio de la Circular 3/2021, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) que establece los modelos de Informe Anual de Gobierno Corporativo de las sociedades anónimas cotizadas.

⁽¹⁾ El Sr. De Angelis se incorporó al Comité de Auditoría y Cumplimiento en septiembre de 2023.

⁽²⁾ El Sr. de Paoli finalizó su mandato en el Comité de Auditoría y Cumplimiento en septiembre de 2023

El Presidente del Comité de Auditoría y Cumplimiento, a través del Secretario, podrá solicitar al Presidente del Consejo de Administración, al Consejero Delegado o cualquiera de los demás miembros del Consejo de Administración que se incorporen a las reuniones cuando lo considere conveniente y, en todo caso, con ocasión de cada fecha de publicación de Información Financiera anual, semestral o intermedia, el Comité podrá contar con la presencia - en aquellos puntos del orden del día a los que sean invitados - de la Auditoría Interna y, si emite algún tipo de informe de revisión, del Auditor de Cuentas. Al menos una parte de estas reuniones con el auditor interno o el Auditor de Cuentas tendrá lugar sin presencia de la Dirección de la entidad, de manera que puedan discutirse exclusivamente con ellos las cuestiones específicas que surjan de las revisiones.

Sin perjuicio de lo anterior, la responsable de Auditoría Interna tendrá acceso directo efectivo al Comité de Auditoría y Cumplimiento.

Asimismo, el Presidente del Comité de Auditoría y Cumplimiento, a través del Secretario, podrá invitar o requerir a cualquier directivo o empleado de Endesa, así como a cualquiera de los miembros de los órganos de administración de las sociedades participadas cuyo nombramiento haya sido propuesto por la Sociedad, para que asistan o comparezcan a las reuniones del Comité.

Intervenciones en el Comité de Auditoría y Cumplimiento 2023:

El Presidente del Comité de Auditoría y Cumplimiento ha solicitado la participación en las reuniones del Comité de: el Director General de Administración, Finanzas y Control (ha participado en doce ocasiones), la Directora General de Auditoría (ha participado en once ocasiones), el Consejero Delegado (ha participado en ocho ocasiones), el Director de la Asesoría Jurídica Corporativa y Cumplimiento (ha participado en dos ocasiones), la Responsable de los Asuntos Fiscales (ha participado en una ocasión), la Responsable de Competencia (ha participado en una ocasión), el Director General de Personas y Organización (ha participado en tres ocasiones), la Directora General de Sostenibilidad (ha participado en una ocasión), Directores o responsables de otras áreas corporativas (han participado en diez ocasiones) y, por último, el Auditor Externo (KPMG ha participado en cuatro ocasiones).

La asistencia del Directivo o Consejeros no implica su permanencia durante toda la sesión del Comité, sino exclusivamente a aquellos puntos del orden del día para los que son convocados.

5. TRABAJOS REALIZADOS DURANTE EL AÑO 2023

El Comité de Auditoría y Cumplimiento, a través de su Presidente, ha informado al Consejo de Administración del desarrollo de todas y cada una de las sesiones celebradas. A continuación, se detallan los principales asuntos analizados por el Comité en 2023:

5.1 Información Financiera y No Financiera y los mecanismos de control asociados al Control Interno.

a) Informe sobre las Cuentas Anuales, Informe de Gestión y propuesta de aplicación del resultado correspondiente al ejercicio 2022.

El Comité de Auditoría y Cumplimiento, en sesión de 21 de febrero de 2023, analizó con la participación del Director General de Administración, Finanzas y Control, las Cuentas Anuales e Informes de Gestión, individuales y consolidados, a fecha 31 de diciembre de 2022 y la propuesta de aplicación del resultado correspondiente al ejercicio 2022, con carácter previo a la formulación de las mismas por el Consejo de Administración.

El Comité en el ejercicio de su función supervisora en relación a las Cuentas Anuales, ha tenido en cuenta:

- La acreditación de la independencia del Auditor Externo, tanto a través de la emisión de su propio informe sobre la independencia del auditor, como por la declaración suscrita por el Auditor de Cuentas y entregada al Comité.
- Los diversos informes presentados por el Auditor de Cuentas en las sesiones en las que ha comparecido ante el Comité, y específicamente, el Informe de auditoría sobre las Cuentas Anuales, individuales y consolidadas, de Endesa correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2022, que establecen una opinión sin salvedades en la que manifiestan que las Cuentas Anuales expresan, en todos sus aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y situación financiera de la Sociedad, así como sus resultados y flujos de efectivo. Igualmente, el auditor ha señalado que se han evaluado las políticas contables sin discrepancias significativas, y que no se han identificado "diferencias de auditoría".
- El contenido del Informe adicional para el Comité de Auditoría y Cumplimiento, emitido por el Auditor Externo, de conformidad con el artículo 11 del Reglamento (UE) 537/2014 y 36 de la Ley de Auditoría de Cuentas (LAC), que incluye las siguientes cuestiones:
 - ✓ Planificación de la auditoría (calendario, equipo, materialidad, alcance de la auditoría).
 - ✓ Conclusiones de la auditoría, sobre las áreas de atención en la auditoría del grupo Endesa, perímetro de consolidación, metodología de la auditoría y métodos de valoración, concluyendo que, en las áreas de atención de la auditoría, donde se detallan las cuestiones clave, no se han identificado incorrecciones de auditoría no corregidas.
 - ✓ Comunicación constante por parte del socio responsable del encargo y la Dirección de Endesa durante toda la auditoría.
 - ✓ Comunicaciones y Reglamento European Single Electronic Format, concluyendo que los archivos digitales examinados (ficheros XHTML), se corresponden íntegramente con las Cuentas Anuales auditadas, individuales y consolidadas; las Cuentas Anuales consolidadas auditadas se presentan y han sido marcadas (etiquetadas), en todos sus aspectos materiales, de conformidad con los requerimientos establecidos por el Reglamento ESEF (Formato Electrónico Único Europeo).
- La eficacia del Sistema de Control Interno de la Información Financiera y No Financiera, acreditado por cuatro informes: tanto por los presentados por la Unidad de Control Interno (Dirección General de Administración, Finanzas y Control), la Dirección General de Auditoría y un experto independiente (Ernst & Young) como de lo manifestado por el propio Auditor Externo.
- La verificación del Estado de Información No Financiera y Sostenibilidad 2022 realizada por el Auditor de la Sociedad, que señala tras su examen, que dicho Estado ha sido preparado, en todos los aspectos significativos, conforme a los estándares GRI (Global Reporting Initiative) y al Suplemento Sectorial de "Electric Utilities" y de acuerdo con los contenidos recogidos en la normativa mercantil vigente.

- Las explicaciones y argumentos contables y financieros presentados ante el Comité por el Director General de Administración, Finanzas y Control.

Finalmente, la Junta General Ordinaria de Accionistas de Endesa, S.A., celebrada el 28 de abril de 2023, aprobó de las Cuentas Anuales Individuales de ENDESA, S.A. (Balance de Situación, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto: Estado de Ingresos y Gastos Reconocidos y Estado Total de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo y Memoria), así como de las Cuentas Anuales Consolidadas de ENDESA, S.A. y Sociedades Dependientes (Estado de Situación Financiera Consolidado, Estado del Resultado Consolidado, Estado de otro Resultado Global Consolidado, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto Consolidado, Estado de Flujos de Efectivo Consolidado y Memoria), correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2022.

b) Estados Financieros, Individuales y Consolidados, del primer semestre de 2023 e Información Financiera Consolidada de Periodicidad Trimestral.

Durante el período objeto del presente informe de actividades, el Comité ha analizado, con carácter previo a su presentación al Consejo, y con el apoyo del Director General de Administración, Finanzas y Control las declaraciones intermedias consolidadas del primer y tercer trimestre de 2023 y el informe financiero semestral, individual y consolidado, correspondiente al primer semestre de 2023.

El Comité de Auditoría y Cumplimiento informó favorablemente acerca de los Estados Financieros Consolidados correspondientes a las declaraciones intermedias y al informe semestral, individual y consolidado, referidos.

A partir de la publicación de la Ley 5/2021, de 12 de abril, en vigor desde el 3 de mayo de 2021, se ha suprimido el artículo 120 del Texto Refundido de la Ley del Mercado de Valores (LMV) para eliminar la obligación de las empresas cuyas acciones cotizan en mercados regulados de publicar Información Financiera trimestral. Esto supone homologar la norma española con la de otros países de la Unión Europea y con los mercados relevantes en Europa.

Las empresas que lo deseen podrán seguir presentando información trimestral. No obstante, se ha modificado también el artículo 234.2, relativo a las facultades de intervención de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV), con la finalidad de que ésta pueda exigir la publicación de informaciones de carácter trimestral en el ejercicio de su función de comprobación de la información periódica. Y es que la publicación de esta información trimestral sí que puede ser importante para los inversores en determinados supuestos. Por su parte, Endesa ha decidido seguir publicando las declaraciones intermedias aunque ya no tengan carácter obligatorio.

En sesión de 25 de julio de 2022, los representantes del Auditor Externo, KPMG Auditores, S.L., informaron al Comité de Auditoría y Cumplimiento sobre los resultados de la revisión limitada de los estados financieros individuales y consolidados resumidos intermedios de Endesa, S.A. y Sociedades dependientes a 30 de junio de 2023. En conclusión, los auditores confirmaron que, como resultado de la revisión limitada que han realizado, no ha llegado a su conocimiento ningún asunto que les haga concluir que los estados financieros individuales y consolidados resumidos intermedios del periodo de seis meses terminado el 30 de junio de 2023 no han sido preparados, en todos sus aspectos significativos, de acuerdo con los requerimientos establecidos en la Norma Internacional de Contabilidad (NIC) 34, Información Financiera Intermedia, adoptada por la Unión Europea, conforme a lo previsto en el artículo 12 del Real Decreto 1362/2007, para la preparación de estados financieros intermedios resumidos, y en la Circular 3/2018 de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

c) Sistema de Control Interno de la Información de Endesa 2022 y 2023.

Entre las funciones del Comité de Auditoría y Cumplimiento está supervisar la eficacia del Control Interno de la Información Financiera y No Financiera de la Sociedad.

El Comité de Auditoría y Cumplimiento, en el ejercicio 2023, supervisó el adecuado funcionamiento y la eficacia de:

- ✓ El Sistema de Control Interno de la Información de Endesa del ejercicio 2022, en sesión de 22 de febrero de 2023, basándose en los Informes emitidos por la Unidad de Control Interno de la Dirección General de Administración, Finanzas y Control, la Dirección General de Auditoría, y de un experto independiente, la firma Ernst & Young, que han elaborado tres informes que acreditan que el nivel de confianza y fiabilidad del Sistema de Control Interno de la Información de Endesa, en materia de Información Financiera y No Financiera, es adecuado y que la evaluación del funcionamiento del Sistema de Control Interno de la Información a 31 de diciembre de 2022 ha resultado satisfactoria, no identificándose ninguna deficiencia que afecte al funcionamiento global de dicho sistema.
- ✓ El Sistema de Control Interno de la Información de Endesa del primer semestre de 2023, en sesión de 25 de julio de 2023, basándose en los Informes emitidos por la Unidad de Control Interno de la Dirección General de Administración, Finanzas y Control y por la Dirección General de Auditoría de Endesa, que concluyen que el nivel de confianza y fiabilidad del Sistema de Control Interno de la Información de Endesa es adecuado y que ha operado de un modo efectivo durante el primer semestre de 2023.

Adicionalmente el Comité autorizó la contratación de Ernst & Young (EY) para evaluar la eficacia, el nivel de confianza y la fiabilidad del Sistema de Control Interno sobre la Información en Endesa (SCII), en materia de Información Financiera y No Financiera del ejercicio 2023 y 2024

El Sistema de Control Interno de la Información de Endesa está diseñado para cumplir con las obligaciones y recomendaciones establecidas en la Ley de Sociedades de Capital, en el Código de Buen Gobierno de las sociedades cotizadas aprobado por la CNMV, en la Recomendación sobre el Control interno sobre la información financiera en las entidades cotizadas aprobada por la CNMV en 2010 y en la Guía Técnica 3/2017 sobre comisiones de auditoría de entidades de interés público, aprobada por la CNMV en 2017. La mencionada autorización del Comité, es coherente con la decisión adoptada por el mismo en la sesión de octubre de 2017, en la que estableció un plan de acción que incluía para cada ejercicio la supervisión de la eficacia del Sistema de Control Interno de la Información Financiera, a través de los Informes emitidos por la Unidad de Control Interno (Dirección General de Administración, Finanzas y Control), por la Dirección General de Auditoría, y por un tercero independiente.

d) Estado de Información No Financiera y Sostenibilidad del Grupo Consolidado Endesa 2022.

El Comité coordina el proceso de reporte de la Información No Financiera y la supervisión y control de los procesos para su elaboración y presentación, para su posterior formulación por el Consejo de Administración de la Sociedad.

El Comité de Auditoría y Cumplimiento, en sesión de 22 de febrero de 2023, analizó, con la participación de la Directora General de Sostenibilidad, el Estado de Información No Financiera y Sostenibilidad del Grupo Consolidado del ejercicio 2022 verificado por el Auditor de Cuentas.

El Estado de Información no Financiera y Sostenibilidad del Grupo Consolidado contiene la información necesaria para comprender la evolución, los resultados y la situación del grupo, y el impacto de su actividad respecto a cuestiones medioambientales, sociales y relativas al personal, al respeto de los derechos humanos y a la lucha contra la corrupción y el soborno de conformidad con la Ley 11/2018. Asimismo, incluye información no financiera adicional sobre los temas relevantes para el conjunto de sus grupos de interés que dan respuesta a las necesidades de

información de los mismos. Se han incorporado los requerimientos del Reglamento sobre Taxonomía de la UE e inversiones sostenibles y las recomendaciones establecidas por la CNMV en el "Informe sobre la supervisión por la CNMV de la información no financiera y principales áreas de revisión del ejercicio siguiente", y se han recogido los estándares internacionales más avanzados como el GRI (Global Reporting Initiative), SASB (Sustainability Accounting Standards Board), FEM (Foro Económico Mundial) y la Norma AA1000 sobre gestión de grupos de interés.

Finalmente, en sesión de diciembre de 2023 se informó al Comité sobre el nuevo régimen normativo de la información no financiera de la Directiva de Sostenibilidad al Informe de Gestión Consolidado a partir de 1 de enero de 2024 tras la publicación, con fecha 16 de diciembre de 2022, de la Directiva (UE) 2022/2464 sobre la presentación de Información sobre Sostenibilidad por parte de las empresas.

e) Otras actuaciones en materia de Información Financiera y No Financiera

El Comité en su labor de supervisión de la Información Financiera y No Financiera de forma continuada ha revisado y analizado los Estados Financieros y otra Información No Financiera con la Dirección General de Administración, Finanzas y Control, la Dirección General de Auditoría y con el Auditor Externo. En este sentido:

- El Director General de Administración, Finanzas y Control ha presentado el Informe sobre la Gestión Financiera 2022, e Informes sobre la Gestión Financiera durante el primer semestre del ejercicio 2023.
- La Directora General de Auditoría está presente en todos los puntos sobre Información Financiera tratados en el Comité.
- El Comité, en el ejercicio de su función de supervisión, ha verificado la coincidencia de la Información Financiera formulada por los Administradores, con la publicada en la página web de Endesa y la publicada a su vez en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV), así como el cumplimiento de la Circular 3/2015, de 23 de junio, sobre especificaciones técnicas y jurídicas de información que deben contener las páginas web de las sociedades anónimas cotizadas, todo ello con la ayuda del asesor externo Ernst & Young S.L.
- Durante el ejercicio 2023, el área de control interno de la Sociedad ha informado al Comité sobre un proyecto de digitalización del sistema de control interno de la información (Financiera y No Financiera).
- El Comité ha sido informado de todas las operaciones financieras relevantes del ejercicio 2023 en las sesiones de 21 de marzo, 8 de mayo y 30 de octubre.

5.2 Auditoría Interna.

Entre las funciones del Comité de Auditoría y Cumplimiento se encuentra la de supervisar directamente el área de Auditoría Interna.

La Directora General de Auditoría, a efectos de la competencia de supervisión del Comité, ha expuesto periódicamente al Comité las actividades que la Dirección General de Auditoría ha realizado durante el ejercicio 2023:

- ✓ Aprobación del presupuesto y plan de trabajo de Auditoría Interna 2023.
- ✓ Informes de actividades de Auditoría Interna del ejercicio 2022 e informes trimestrales (1T, 2T, 3T) de 2023, que incluyen reporte sobre las denuncias contra la normativa ética.
- ✓ Informe sobre el seguimiento de planes de acción de Auditoría Interna a 31 de diciembre de 2022 y a 30 de junio de 2023.

- ✓ Informe de Auditoría Interna sobre operaciones vinculadas del ejercicio 2022 y del primer semestre de 2023 e Informe sobre la ejecución de los contratos de servicios técnicos y de apoyo con el Grupo Enel del ejercicio 2022 y primer semestre del ejercicio 2023.

El Comité, en su labor de velar por la independencia y eficacia de la función de Auditoría Interna, realiza anualmente una evaluación del funcionamiento de la Auditoría Interna y del desempeño de su responsable.

En este sentido, Auditoría Interna ha realizado un proceso de autoevaluación, revisando los trabajos, metodología y gestión interna del año 2022. Asimismo, como complemento, se ha participado en un ejercicio de benchmarking con otras empresas españolas sobre el grado de cumplimiento de la normativa de Auditoría y un análisis comparativo de tendencias de la actividad en 2022, sobre la base de una herramienta facilitada por el Instituto de Auditores Internos.

Adicionalmente, el Comité, respecto a la evaluación del desempeño de la responsable de la función de Auditoría Interna, supervisó la determinación de la remuneración variable de 2022 de la responsable de la función de Auditoría Interna, así como la determinación de sus objetivos para 2023, informadas en ambos casos por el Director General de Personas y Organización, asegurando que los objetivos del área no puedan comprometer su objetividad e independencia.

Finalmente, se ha entregado al Comité la declaración de independencia de la responsable de Auditoría Interna, de conformidad con el Estatuto de Auditoría Interna, las Normas Internacionales para el ejercicio profesional de la Auditoría Interna y el Código de Ética del Instituto de Auditores Internos.

5.3 Auditoría Legal.

En el desarrollo de las competencias relativas a la Auditoría Legal el Comité de Auditoría y Cumplimiento:

- ✓ Emitió y publicó en la página web de la Sociedad, su "*Informe sobre el Resultado de la Auditoría Legal ejercicio 2022*", a fin de dar cumplida respuesta a su responsabilidad de informar a la Junta General de Accionistas sobre el resultado de la auditoría y su contribución a la integridad de la Información Financiera.
- ✓ A efectos de asegurar la independencia del Auditor Externo y de conformidad con la política de prestación de servicios distintos a los de auditoría y relación con el Auditor de Cuentas:
 - El Comité emitió un Informe sobre la independencia del Auditor Externo, en sesión de 22 de febrero de 2023, en el que el Comité de Auditoría y Cumplimiento de Endesa, S.A. manifiesta que los servicios adicionales prestados por KPMG Auditores, S.L. y la Red con la que opera a Endesa, S.A. y las Sociedades de su Grupo no comprometen, a su leal saber entender, la independencia de la Compañía auditora.

Adicionalmente y de conformidad con el Protocolo de actuación entre Endesa, S.A. y Enel S.p.A., el Comité ha solicitado información al Auditor sobre los servicios ajenos a la auditoría que su auditor legal o los miembros de su red hayan prestado a la matriz Enel concluyendo que, respetando la autonomía del Colegio Sindacale de Enel para analizar y autorizar los servicios distintos de auditoría prestados por el Auditor de Cuentas a Enel, y teniendo en cuenta la información suministrada por el Auditor, a su juicio los citados servicios no afectan a la independencia del Auditor para analizar las cuentas de Endesa.

- Asimismo, el Auditor Externo confirmó que ha cumplido con los requerimientos de independencia establecidos en la normativa reguladora de la actividad de Auditoría de Cuentas en España que resulta de aplicación.
- El Comité aprobó e informó al Consejo de Administración, la prestación de servicios adicionales, con sus respectivos presupuestos, por la firma auditora KPMG, en sus sesiones de 22 de febrero de 2023, 8 de mayo de 2023, 19 de junio de 2023, 25 de julio de 2023, 22 de septiembre de 2023, 30 de octubre de 2023, 17 de noviembre de 2023, y 19 de diciembre de 2023. Adicionalmente se informó de los servicios de Auditoría de Cuentas a sociedades filiales realizadas por KPMG.

En todos los servicios adicionales prestados por la firma auditora se requiere al Auditor Externo un certificado de independencia para cada uno de los servicios adicionales a prestar, de modo previo a la aprobación por el Comité de Auditoría y Cumplimiento, en el que el auditor confirma que, según su leal saber y entender, los servicios cumplen con las correspondientes Normas de independencia.

Así mismo, de conformidad con la Política de prestación de servicios adicionales, se requiere la conformidad de la Dirección General de Administración, Finanzas y Control, Dirección General de Auditoría y Secretaría General.

- El Comité informó favorablemente al Consejo de Administración la ampliación de honorarios de KPMG, correspondientes a los servicios de Auditoría de Cuentas Anuales de Endesa, S.A., individuales y consolidadas, con motivo de la cláusula de la inflación estipulada, nuevos requerimientos regulatorios, reorganización de negocios y procedimientos adicionales de auditoría con motivo de cambios en los sistemas informáticos de la Sociedad, entre otros. Adicionalmente se informó sobre el incremento y disminución de honorarios de los servicios de Auditoría de Cuentas Anuales de algunas las filiales de Endesa, S.A. como consecuencia de la cláusula de inflación, variación en los perímetros de consolidación, otros servicios y la clausula de eficiencia.
- ✓ El Comité fue informado por el Auditor de Cuentas en mayo de 2023 del plan de actividades 2023, el cronograma y calendario de reuniones, alcance de los trabajos de auditoría y los informes que se entregarían, así como los temas de auditoría relevantes en Endesa, S.A. y en el Grupo en su conjunto. En octubre de 2023, el Auditor informó sobre el plan de trabajo de auditoría para el ejercicio terminado el 31 de diciembre 2023; las reuniones mantenidas con el equipo directivo y con los órganos de administración de la Sociedad; el calendario y las principales actividades que ha venido desarrollando durante el ejercicio 2023; el concepto y alcance del criterio de materialidad; alcance de los trabajos y riesgos más significativos; las cuestiones "Environmental, Social and Corporate Governance" (ESG) y al nuevo contenido del Estado de Información No Financiera (EINF), el criterio de doble materialidad, y la estructura de los European Sustainability Reporting Standards (ESRS), desarrollada por el European Financial Reporting Advisory Group (EFRAG).
- ✓ El Comité, para completar sus labores de supervisión acerca de la actuación del Auditor de Cuentas y su contribución a la calidad de la auditoría y a la integridad de la Información Financiera, emitió, en su sesión de mayo de 2023, el Informe de Evaluación final acerca de la actuación del Auditor de Cuentas, en base al trabajo y opinión de la Dirección General de Administración, Finanzas y Control y la Dirección General de Auditoría. Para la

elaboración del informe de evaluación el Comité enfocó la valoración teniendo en consideración el análisis de los siguientes parámetros: frecuencia y calidad de las comunicaciones, prácticas de independencia del Auditor de Cuentas, opinión sobre el Auditor de Cuentas de la Dirección, el informe de transparencia del Auditor de Cuentas y resultados públicos de los controles de calidad realizados por los supervisores y otra información disponible. Concluyó el Comité que los servicios de auditoría de las Cuentas Anuales de Endesa, S.A., individuales y consolidadas, prestados por KPMG Auditores, S.L. durante el ejercicio 2022 han sido satisfactorios, habiendo cumplido con la profesionalidad esperada las obligaciones dimanantes de la ley y de los contratos de servicios acordados entre las partes durante dicho periodo.

5.4 Sistema de Control y Gestión de riesgos.

Entre las funciones del Comité de Auditoría y Cumplimiento está supervisar la eficacia del sistema de control y gestión de riesgos.

En este sentido, el Comité de Auditoría y Cumplimiento, en el ejercicio de su función de supervisión:

- Propuso al Consejo de Administración la evaluación anual de los riesgos financieros y no financieros, el mapa de riesgos 2023 y el nivel de tolerancia establecido e informó al Consejo de Administración de la evolución de los indicadores de riesgo y de las medidas adoptadas en relación con los mismos.
- Supervisó trimestralmente la eficacia del sistema de gestión de riesgos, incluidos los fiscales, en base a la información recibida por el Director General de Administración, Finanzas y Control, en las sesiones de 21 de marzo de 2023, 21 de junio de 2023, 22 de septiembre de 2023 y 19 de diciembre de 2023.
- Informó con carácter previo a su aprobación por el Consejo de Administración el Marco de apetito al riesgo para el ejercicio 2024.

Adicionalmente y cumpliendo con los requisitos de la Guía Técnica 3/2017 de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) de recibir informes periódicos sobre el funcionamiento de los sistemas establecidos y las conclusiones alcanzadas sobre el sistema de gestión de riesgos, el Comité fue informado durante el ejercicio sobre diferentes riesgos.

5.5 Asuntos Tributarios.

Las principales actuaciones relativas a competencias de asuntos tributarios desempeñadas por el Comité de Auditoría y Cumplimiento en el ejercicio 2023 han sido:

- ✓ Recibir información del responsable de los asuntos fiscales para su traslado al Consejo de Administración sobre las Políticas Fiscales seguidas por Endesa durante el ejercicio 2022 dando así cumplimiento a las Normas de desarrollo de Gobierno Corporativo en materia fiscal y a lo previsto en el Código de Buenas Prácticas Tributarias (CBPT), al que se encuentra adherida tanto Endesa como sus Filiales controladas.
- ✓ Recibir información de la Dirección General de Auditoría de Endesa sobre la revisión del Sistema de Gestión del Compliance Tributario correspondiente al ejercicio 2022, de conformidad con la norma UNE 19602 e informar del inicio del proceso de mantenimiento de la certificación de AENOR en el año 2023.

- ✓ Recibir información sobre la emisión de un Informe de Transparencia Fiscal con toda la información relevante para terceros.

5.6 Cumplimiento normativo.

Las principales actuaciones en relación con las competencias relativas a la prevención de riesgos penales desempeñadas por el Comité de Auditoría y Cumplimiento en el ejercicio 2023 han sido:

- Supervisar el cumplimiento del Modelo de Prevención de Riesgos Penales y Antisoborno:
 - Informe sobre las actividades del Comité de Supervisión de Riesgos Penales en el año 2022 y supervisión anual del Modelo de Prevención de Riesgos Penales y Plan de actividades 2023.
 - Informe sobre las actividades del Comité de Supervisión del Modelo de Prevención de Riesgos Penales y Antisoborno (CS) durante el primer semestre de 2023.
 - Informe del mantenimiento de las Certificaciones de las Normas UNE19601 y UNE-ISO 37001 de AENOR para el ejercicio 2023.
 - Informar favorablemente y proponer al Consejo de Administración de la Sociedad la modificación del Dossier de Riesgos Penales y Antisoborno incluido dentro del Modelo de Prevención de Riesgos Penales y Antisoborno de Endesa (MPRP), para su adaptación a la Ley Orgánica 10/2022 de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual.
- Supervisar el cumplimiento de la normativa aplicable en materia de protección de datos y recibir información de los requerimientos de los organismos competentes del Delegado de Protección de Datos:
 - Aprobación del Programa de Actuación de la Compañía en materia de protección de datos para el ejercicio 2024.
 - Reporte de información sobre el estado de ejecución del Programa de Actuación 2023 en materia de protección de datos en sesiones de junio y diciembre de 2023.
- ✓ Recibir información sobre incumplimientos normativos en el ámbito laboral.
- ✓ Adicionalmente el Comité, en relación con su competencia relativa de implementar sistemas globales o modelos de gestión del cumplimiento normativo y en materia de la competencia, ha aprobado el Programa de actividades de supervisión y control en materia de cumplimiento de defensa de la competencia para el año 2023 y ha sido informado de la ejecución del Programa de Cumplimiento de Defensa de la Competencia de Endesa durante el ejercicio 2022 en sesión de marzo de 2023.
- ✓ Informar favorablemente y proponer al Consejo de Administración la implementación de un Sistema Interno de Protección del Informante, de conformidad con la Ley 2/2023, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción, en los siguientes términos:
 - Aprobar la Política de Protección del Informante.
 - Aprobar el Procedimiento de Gestión de Hechos Informados
 - Designar como Responsable del Sistema Interno de Protección del Informante de Endesa al "Comité de Supervisión del Modelo MPRP y antisoborno de Endesa", delegando su gestión en la persona que ocupe la Dirección General de Auditoría de Endesa.

5.7 Operaciones vinculadas.

Toda la información relativa a las operaciones vinculadas informadas por el Comité en 2023 está disponible en el *"Informe sobre las operaciones vinculadas con accionistas significativos y Consejeros, informadas por el Comité de Auditoría y Cumplimiento al Consejo de Administración, en el ejercicio 2023"*.

Adicionalmente, en el ejercicio 2023, Endesa, en cumplimiento del artículo 529 unvicies de la Ley de Sociedades de Capital y de conformidad con las directrices de la CNMV, publicó el 22 de marzo de 2023 aquellas operaciones vinculadas propuesta y aprobadas por la Junta General de Accionistas de Endesa, y que superaron los umbrales señalados por la Ley.

En concreto se publicaron los informes que el Comité de Auditoría y Cumplimiento de Endesa emitió para cada una de las operaciones vinculadas aprobadas y publicadas. Los Informes incluyen la naturaleza de la operación, las circunstancias de la misma y de su contraprestación, y toda la información necesaria para acreditar que la operación vinculada es justa y razonable para la Sociedad y para los accionistas distintos a la parte vinculada, y dan cuenta de los presupuestos en que se basa la evaluación y de los métodos utilizados.

Adicionalmente, y de conformidad con la normativa interna de Endesa, para la elaboración de los mencionados Informes, para cada una de las operaciones el Comité de Auditoría y Cumplimiento ha solicitado, al menos, un informe de un experto independiente a efectos de que también valorase la justicia y razonabilidad de dichas operaciones, para la Sociedad y para los accionistas distintos a la parte vinculada.

Por último, el Comité fue informado en su función de supervisión de las Principales operaciones intragrupo de Endesa, S.A. con empresas de su grupo a 31 de diciembre de 2022.

5.8 Otras Competencias.

El Comité de Auditoría y Cumplimiento ha realizado respecto a otras competencias en su ámbito de actuación las siguientes actuaciones en el ejercicio 2023:

- ✓ Proponer al Consejo de Administración para su aprobación y publicación los siguientes informes:
 - Informe de Actividades del Comité de Auditoría y Cumplimiento y el Informe de operaciones vinculadas realizadas con accionistas significativos y Consejeros del año 2022, todo ello en sesión de 24 de enero de 2023.
 - Informe Anual de Gobierno Corporativo 2022, en sesión de 22 de febrero de 2023.
- ✓ Informar favorablemente al Consejo de Administración, en colaboración con el Comité de Nombramientos y Retribuciones, los términos del Programa temporal de recompra de acciones - retribución flexible en acciones para empleados de Endesa 2023.
- ✓ Reunión con el Collegio Sindacale de Enel, para compartir las principales actividades llevadas a cabo por el propio Comité durante el ejercicio 2022, así como otros aspectos relevantes de la actividad de Endesa y, en definitiva, para intercambiar experiencias y mejores prácticas en materia de auditoría, Información Financiera y gobierno corporativo, así como facilitar al Collegio Sindacale el cumplimiento de sus propias obligaciones según la legislación italiana.
- ✓ Reunión con el Comitato parti correlate de Enel, para compartir el análisis de las operaciones

vinculadas de los ejercicios 2022-2023 entre Endesa, S.A. y sus sociedades participadas y Enel, S.p.A. y sus sociedades participadas, y los procedimientos aplicados al efecto para su aprobación y control.

- ✓ Supervisión de la estrategia de comunicación y relación con accionistas e inversores.
- ✓ El Comité de Auditoría y Cumplimiento aprobó, en su sesión de 19 de diciembre de 2023, un calendario de sesiones y un plan anual de trabajo para 2024, sus objetivos para el ejercicio 2024, así como la verificación de la ejecución de los establecidos para el ejercicio 2023.
- ✓ El Comité informó favorablemente y propuso al Consejo de Administración la actualización del Sistema de Gobierno Corporativo de Endesa con la modificación del Reglamento del Consejo de Administración y del Reglamento del Comité de Auditoría y Cumplimiento para la implementación del Sistema Interno de Protección del Informante de Endesa.
- ✓ Recibió información sobre la dimisión como miembro del Comité de Auditoría y Cumplimiento del Sr. de Paoli con fecha 22 de septiembre de 2023.
- ✓ El Comité fue informado en su función de supervisión de los siguientes asuntos:
 - Nuevo Código de Buen Gobierno de Ciberseguridad elaborado por el Foro Nacional de Ciberseguridad con la participación de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV).
 - Proyecto de modificación de la circular de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) sobre información periódica de los emisores de valores.

6. EVALUACIÓN DEL COMITÉ DE AUDITORÍA Y CUMPLIMIENTO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 529 nonies de la Ley de Sociedades de Capital (LSC) y la recomendación número 36 del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV), el Comité realiza anualmente la evaluación de desempeño de la eficacia del funcionamiento del Comité de Auditoría y Cumplimiento.

En enero de 2023, el Comité de Auditoría y Cumplimiento tomó conocimiento y mostró su conformidad y satisfacción con los resultados conseguidos en su evaluación sobre el ejercicio 2022 e informó positivamente el resultado de la misma, que se incluyó en la evaluación general del Consejo de Administración de la Sociedad.

En sesión de octubre de 2023, el Comité de Nombramientos y Retribuciones aprobó el alcance y metodología de la evaluación para el ejercicio 2023 e informó favorablemente la contratación de PwC como asesor externo para apoyar en la evaluación del Consejo de Administración y sus Comités, adicionalmente verificó la independencia del consultor externo. Los resultados de esta evaluación se han presentado a este Comité en la sesión de enero de 2024. La evaluación concluye que el funcionamiento del Comité es satisfactorio y que el mismo desempeña correctamente las funciones que le han sido encomendadas.

7. INFORMACIÓN SOBRE LA OPINIÓN DEL COMITÉ ACERCA DE LA INDEPENDENCIA DEL AUDITOR DE CUENTAS

El Informe del Comité de Auditoría y Cumplimiento de Endesa sobre la independencia del Auditor de Cuentas se aprobó en sesión de 22 de febrero de 2023 y manifiesta que los servicios adicionales prestados por KPMG Auditores, S.L. y la Red con la que opera a Endesa, S.A. y las Sociedades de su Grupo no comprometen, a su leal saber entender, la independencia de la Compañía auditora.

8. AGENDA Y CALENDARIO

De conformidad con la Guía Técnica 3/2017 de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) sobre comisiones de auditoría de entidades de interés público, el Comité aprobó en su sesión de 19 de diciembre de 2023, un calendario de sesiones y un plan anual de trabajo para 2024, sus objetivos para el ejercicio 2024, así como la verificación de la ejecución de los establecidos para el ejercicio 2023.

El Plan Anual para el ejercicio 2024 se elaboró teniendo en cuenta el del Consejo de Administración y la convocatoria de la Junta General de Accionistas 2024, con el fin de preparar, en su caso, los informes a remitir sobre los asuntos que estos vayan a tratar.

9. SEGUIMIENTO DE GUÍAS PRÁCTICAS

El Comité de Auditoría y Cumplimiento de Endesa basa su actuación en la legislación vigente aplicable, en los Estatutos Sociales, el Reglamento del Consejo de Administración, el Reglamento del propio Comité de Auditoría y Cumplimiento, en el Código de Buen Gobierno de las sociedades Cotizadas y en la Guía Técnica 3/2017 de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) sobre comisiones de auditoría de entidades de interés público.

Adicionalmente, con la publicación el 27 de junio de 2017 de la Guía Técnica sobre comisiones de auditoría de entidades de interés público por la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV), se informó al Comité de Auditoría y Cumplimiento de Endesa el 24 de julio de 2017 la importancia de la Guía aprobada por la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV). Endesa ha implementado a fecha de este informe todas las actuaciones necesarias para el seguimiento de los criterios y recomendaciones establecidos en la Guía. Asimismo, el Comité está analizando la propuesta de actualización de la citada **Guía Técnica sobre Comisiones de Auditoría de Entidades de Interés Público (EIP)**, que la Comisión Nacional del Mercado de Valores ha publicado el 18 de diciembre de 2023.

Asimismo, el Comité de Auditoría y Cumplimiento está trabajando en la implementación en Endesa de las prácticas establecidas por el Nuevo Código de Buen Gobierno de Ciberseguridad elaborado por el Foro Nacional de Ciberseguridad con la participación de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV).

10. CONCLUSIONES

El Informe de actividades del Comité de Auditoría y Cumplimiento del ejercicio 2023 tiene como objeto permitir a los accionistas y otras partes interesadas entender las funciones y trabajos llevados a término, y pretende ser fiel a los criterios de la Guía Técnica 3/2017 sobre comisiones de auditoría de entidades de interés público de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV).

11. FECHA DE FORMULACIÓN POR EL COMITÉ DE AUDITORÍA DEL INFORME Y FECHA DE APROBACIÓN POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

Este Informe se formula por el Comité de Auditoría y Cumplimiento en su sesión de 23 de enero de 2024, para su aprobación por el Consejo de Administración de Endesa, S.A. el 23 de enero de 2024. El Informe se publicará en la página web de la Sociedad con motivo de la Junta General Ordinaria de Accionistas.

**B) INFORME DEL COMITÉ DE AUDITORÍA Y
CUMPLIMIENTO SOBRE LA INDEPENDENCIA DEL
AUDITOR DE CUENTAS**



**INFORME DEL COMITÉ DE AUDITORÍA Y
CUMPLIMIENTO DE Endesa, S.A. SOBRE
LA INDEPENDENCIA DEL AUDITOR DE
CUENTAS**

27 de febrero de 2024

INFORME DEL COMITÉ DE AUDITORÍA Y CUMPLIMIENTO DE ENDESA, S.A. SOBRE LA INDEPENDENCIA DEL AUDITOR DE CUENTAS

Justificación

De conformidad con el artículo 529 quaterdecies, apartado 4.f), del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, con la Guía Técnica 3/2017 de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) sobre Comisiones de Auditoría de Entidades de Interés Público; con el artículo 16.3 del Reglamento del Comité de Auditoría y Cumplimiento de Endesa, S.A., y con la Política de Prestación de Servicios Distintos a los de Auditoría y Relación con el Auditor de Cuentas de Endesa, S.A., aprobada el 23 de julio de 2018, el Comité emite con carácter previo a la emisión del Informe de Auditoría de Cuentas, el presente Informe en el que se expresa la opinión sobre si la independencia del Auditor de Cuentas de la Sociedad y de su Grupo Consolidado, durante el ejercicio 2023, ha resultado comprometida.

Este Informe contiene, entre otros aspectos, una valoración motivada de la prestación de todos y cada uno de los servicios adicionales, individualmente considerados y en su conjunto, distintos de la Auditoría Legal, en relación con el régimen de independencia o con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas.

De conformidad con el Código de Buen Gobierno de las sociedades cotizadas, este Informe se publicará en la página web de la Sociedad con motivo de la Junta General Ordinaria de Accionistas.

El Comité de Auditoría y Cumplimiento de Endesa, S.A., a efectos de expresar su opinión sobre la independencia del Auditor de Cuentas en el ejercicio 2023, ha considerado:

1. Relaciones con el Auditor de Cuentas.

El Comité de Auditoría y Cumplimiento de Endesa, S.A. ha establecido las oportunas relaciones con el Auditor de Cuentas para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo su independencia, para su examen, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la Auditoría de Cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de Auditoría de Cuentas y en las normas y prácticas de auditoría.

De conformidad con la recomendación 42.2 d) del Código de Buen Gobierno de las sociedades cotizadas, con el artículo 33 del Reglamento del Consejo de Administración y el artículo 3.1 de la Política de Prestación de Servicios Distintos a los de Auditoría y Relación con el Auditor de Cuentas de Endesa, S.A., el Comité de Auditoría y Cumplimiento de Endesa, S.A. mantiene una relación de carácter objetivo, profesional y continuo con el Auditor de Cuentas de la Sociedad, respeta su independencia y dispone que se le facilite toda la información necesaria para el desarrollo de sus tareas.

De conformidad con la mencionada Política, el Comité de Auditoría y Cumplimiento de Endesa, S.A. debe evaluar y supervisar la independencia y la objetividad del Auditor de Cuentas, KPMG Auditores, S.L., establecer las oportunas relaciones con aquél para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan suponer una amenaza para su independencia y no menoscabar la eficacia con la que se realiza la auditoría, todo ello de conformidad con el Reglamento del Comité de Auditoría y Cumplimiento de Endesa, S.A. y las mejores prácticas de Gobierno Corporativo.

A tal efecto, KPMG Auditores, S.L. comparece en distintas sesiones del Comité de Auditoría y Cumplimiento de Endesa, S.A. a fin de informar sobre los puntos que se indican a continuación:

- Auditoría de Cuentas Anuales Consolidadas de Endesa, S.A. y Sociedades Dependientes, preparadas de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera, adoptadas por la Unión Europea.
- Auditoría de Cuentas Anuales Individuales de Endesa, S.A., preparadas de acuerdo con el Plan General de Contabilidad aprobado en España.
- Procedimientos Acordados sobre la información relativa al Sistema de Control Interno sobre la Información (SCII).
- Revisión Limitada de la Información Financiera Individual de Endesa, S.A., preparada de acuerdo con el Plan General de Contabilidad aprobado en España, y Revisión Limitada de los Estados Financieros Consolidados Resumidos intermedios de Endesa, S.A. y Sociedades Dependientes al 30 de junio, preparada de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera, adoptadas por la Unión Europea.
- Informe Adicional para el Comité de Auditoría y Cumplimiento de Endesa, S.A que explica los resultados de la auditoría realizada.
- Informe de Verificación Independiente del Informe de Sostenibilidad y Estado de Información No Financiera de Endesa, S.A. y Sociedades Dependientes realizado por KPMG Asesores, S.L.

Se deja constancia de que en dichas reuniones el Auditor de Cuentas no ha informado de ninguna circunstancia que pudiese haber puesto en riesgo su independencia.

Además, la Socia responsable de KPMG Auditores, ha confirmado al Comité de Auditoría y Cumplimiento de Endesa, S.A. que los empleados de la Sociedad han colaborado y facilitado al equipo de auditores de cuentas toda la información requerida para llevar a término su trabajo.

Asimismo, de conformidad con las mejores prácticas de Gobierno Corporativo y en virtud del Reglamento del Consejo de Administración de Endesa, el Consejo de Administración se reunirá, al menos, una vez al año con el Auditor de Cuentas para recibir información sobre el trabajo realizado y sobre la evolución de la situación contable y de riesgos del Grupo.

En este sentido, KPMG Auditores, S.L. ha comparecido durante el ejercicio 2023 en una sesión del Consejo de Administración de la Sociedad al objeto de informar sobre temas relevantes de la auditoría de 2023 relativos a ingresos (energía suministrada pendiente de facturar, activos puestos en servicio en el Negocio de Distribución y retribución regulada en los Territorios No Peninsulares (TNP)), provisiones para pensiones y planes de reestructuración de plantilla, provisiones para litigios, indemnizaciones y otras obligaciones legales o contractuales, derivados, deterioro de valor de activos no financieros relativo a la generación en los Territorios No Peninsulares (TNP), transacciones con partes vinculadas y financiación.

2. Declaración de independencia del Auditor de Cuentas.

De conformidad con el artículo 529 quaterdecies, apartado 4.e), de la Ley de Sociedades de Capital, el Comité de Auditoría y Cumplimiento de Endesa, S.A ha

recibido del Auditor de Cuentas de la Sociedad, KPMG Auditores, S.L., con carácter previo a la emisión de este Informe, una comunicación escrita en la que manifiesta que ha cumplido con los requerimientos de independencia que resultan de aplicación, confirmando así su independencia frente a Endesa, S.A. o entidades vinculadas directa o indirectamente, así como la información detallada e individualizada de los servicios adicionales prestados de cualquier clase y los correspondientes honorarios percibidos, confirmando así su independencia frente a Endesa, S.A. o entidades vinculadas directa o indirectamente en la que expone lo siguiente:

- El equipo a cargo del Encargo de Auditoría y la Sociedad de Auditoría, con las extensiones que resultan de aplicación, han cumplido con los requerimientos de independencia establecidos en la normativa reguladora de la actividad de Auditoría de Cuentas en España que resulta de aplicación.
- KPMG Auditores, S.L. tiene implantadas políticas y procedimientos internos diseñados para proporcionar una seguridad razonable de que la Sociedad de Auditoría y su personal, y, en su caso, otras personas sujetas a requerimientos de independencia (incluido el personal de las firmas de la Red) mantienen la independencia cuando lo exige la normativa aplicable. Estos procedimientos incluyen aquellos dirigidos a identificar y evaluar amenazas que puedan surgir de circunstancias relacionadas con entidades auditadas, incluidas las que puedan suponer causas de incompatibilidad y/o las que puedan requerir la aplicación de las medidas de salvaguarda necesarias para reducir las amenazas a un nivel aceptablemente bajo.

En este sentido, KPMG Auditores, S.L., según su juicio profesional y en relación con la auditoría indicada, manifiesta que no se han identificado circunstancias, que de forma individual o en su conjunto, pudieran suponer una amenaza significativa a su independencia y que, por tanto, requiriesen la aplicación de medidas de salvaguarda o que pudieran suponer causas de incompatibilidad.

Asimismo, KPMG Auditores, S.L., de conformidad con la normativa vigente, ha detallado los honorarios facturados por los servicios prestados a Endesa, S.A. y a las sociedades de su Grupo en el ejercicio 2023 (véase Anexo I).

De conformidad con el Protocolo de actuación entre Endesa S.A. y Enel S.p.A., a efectos de que el Comité de Auditoría y Cumplimiento de Endesa pueda conocer los servicios ajenos a la auditoría que su auditor legal o los miembros de su red hayan prestado a la matriz Enel para así confirmar la independencia de su auditor legal, el Comité de Auditoría y Cumplimiento de Endesa, en relación a los servicios prestados por el auditor de cuentas de Endesa o por cualquier sociedad de la misma red a Enel, ha recibido del auditor, con carácter previo a la formulación de las Cuentas Anuales:

- Declaración en que manifiesta que ni el auditor legal ni los miembros de su red han prestado los servicios prohibidos por la normativa aplicable a Enel durante el ejercicio auditado.
- Declaración en la que se detallan de modo individualizado los servicios ajenos de cualquier clase prestados a Enel durante el ejercicio auditado y los correspondientes honorarios percibidos de dicha entidad por el Auditor Externo o por las personas o entidades vinculados a éste de acuerdo con lo dispuesto en la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas, confirmando expresamente el porcentaje de los honorarios por servicios distintos a los de auditoría respecto a los de auditoría.

- Confirmación de que el auditor ha emitido certificado individual de independencia para cada uno de los servicios distintos a la auditoría realizados por el auditor o las entidades pertenecientes a su red en favor de Enel.
- Declaración en la que se informa que tienen implantados Políticas y Procedimientos internos para proporcionarles seguridad de que la Sociedad de auditoría y su personal (incluido el personal de su Red) mantienen la independencia cuando lo exige la normativa aplicable y que los procedimientos incluyen medidas dirigidas a identificar y evaluar las amenazas a la independencia, y los resultados de la aplicación de estas Políticas y Procedimientos durante el ejercicio auditado.
- Declaración por la que se confirma que el Colegio Sindacale de Enel ha autorizado, ya sea de forma directa o mediante una preaprobación, cada uno de los servicios distintos a los de auditoría realizados en favor de Enel.

El Comité de Auditoría y Cumplimiento de Endesa, respetando la autonomía del Colegio Sindacale de Enel para analizar y autorizar los servicios distintos de auditoría prestados por el auditor de cuentas a Enel, y teniendo en cuenta la información suministrada por el auditor, señala que a su juicio los citados servicios no afectan a la independencia del auditor para analizar las cuentas de Endesa.

3. Honorarios del Auditor de Cuentas y servicios prestados.

- De conformidad con la legislación vigente, y con el procedimiento de autorización establecido por la Política de Prestación de Servicios Distintos a los de Auditoría y Relación con el Auditor de Cuentas de Endesa, el Comité de Auditoría y Cumplimiento de Endesa, S.A. ha autorizado, con carácter previo a su formalización, los contratos de prestación de servicios distintos de los de Auditoría entre Endesa, S.A. o las sociedades de su Grupo y KPMG Auditores, S.L. o cualquier miembro de su Red, previo análisis individual y global de las amenazas a la independencia que hubieran podido derivarse de dichos contratos, incluido el límite de honorarios establecido por dicha Política.

La Política de Prestación de Servicios Distintos a los de Auditoría y Relación con el Auditor de Cuentas de Endesa, S.A. establece que los honorarios totales percibidos por el Auditor de Cuentas de la Sociedad por servicios distintos a la Auditoría no excederán del 70% de los honorarios totales anuales satisfechos por la Auditoría de Cuentas de la Sociedad y de las Sociedades Dependientes y, cuando corresponda, de los Estados Financieros Semestrales Individuales y Consolidados de la Sociedad.

No se han computado en el límite de honorarios aquellos servicios, distintos de la Auditoría de Cuentas obligatoria y de los Estados Financieros Semestrales Individuales y Consolidados, que el Derecho de la Unión Europea o la legislación española haya exigido que realice el Auditor de Cuentas.

- Asimismo, se ha requerido al Auditor de Cuentas un Certificado de Independencia para cada uno de los servicios adicionales a prestar, antes de su aprobación por el Comité de Auditoría y Cumplimiento de Endesa, S.A., en el que el Auditor de Cuentas confirma que, según su leal saber y entender, los servicios cumplen con las correspondientes normas de independencia.

- Adicionalmente, el Comité de Auditoría y Cumplimiento debe velar porque la retribución del Auditor de Cuentas por su trabajo no comprometa su calidad ni su independencia, verificando los límites a la concentración del negocio del Auditor.

En este sentido, hay que señalar que los servicios prestados por KPMG Auditores, S.L. y su Red a Endesa, S.A. y las Sociedades de su Grupo en el ejercicio 2023 fueron inferiores al 15% del importe neto de la cifra de negocios de las Cuentas Anuales de KPMG Auditores, S.L. del ejercicio anual terminado el 30 de septiembre de 2023.

- Por último, el Comité de Auditoría y Cumplimiento de Endesa, S.A ha analizado las variaciones producidas en la retribución total del Auditor.

En Endesa, S.A. y las Sociedades de su Grupo, el Auditor, KPMG Auditores, S.L. y su Red, ha prestado durante el ejercicio 2023 los siguientes servicios:

(Miles de Euros) Servicios Prestados	Honorarios 2023		
	Sociedad	Empresas Dependientes	Total
Servicios de Auditoría de Cuentas	1.223	863	2.086
Otros Servicios Relacionados con la Auditoría			
- Informes de Procedimientos Acordados	184	299	483
- Informe de Procedimientos Acordados sobre la información relativa al Sistema de Control Interno sobre la Información (SCII)	162	-	162
- Otros Servicios Relacionados	-	-	-
Informes de Revisión Limitada sobre Estados Financieros Intermedios	264	-	264
• Total Servicios de Auditoría, relacionados y Revisión Limitada	1.833	1.162	2.995
Servicios Fiscales	-	-	-
Otros Servicios	-	-	-
• Total Honorarios	1.833	1.162	2.995

Los honorarios totales percibidos por el Auditor de Cuentas de la Sociedad y su Red en el ejercicio 2023 han ascendido a 2.995 miles de euros, de los que:

- 2.086 miles de euros corresponden a servicios de Auditoría Legal;
- 264 miles de euros corresponden a Revisiones Limitadas de los Estados Financieros Intermedios;
- 574 miles de euros corresponden a servicios distintos a la auditoría de cuentas e informes de revisión limitada y representan el 24,43% de los honorarios totales anuales satisfechos por los servicios de auditoría de la Sociedad y de las Sociedades Dependientes y por lo tanto, no exceden el límite anual del 70% establecido por la normativa interna de la Sociedad;
- y 71 miles de euros corresponden a servicios, distintos de la Auditoría de Cuentas y de los Estados Financieros Intermedios individuales y consolidados, que el Derecho de la Unión Europea o la legislación española

exige que realice el auditor de cuentas y que, por tanto, estos servicios no computan en el límite anual de honorarios del 70%.

El detalle de estos honorarios se explica a continuación:

I. Servicios de Auditoría de Cuentas:

Los honorarios por servicios de auditoría en el ejercicio 2023 ascienden a 2.086 miles de euros y comprenden la Auditoría de Cuentas de los Estados Financieros de Endesa, S.A., Individuales y Consolidados, correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2023, así como de las Sociedades Dependientes.

II. Revisiones limitadas:

Los honorarios por estos servicios ascienden a 264 miles de euros en 2023 y comprenden la Revisión Limitada de los Estados Financieros Individuales de Endesa, S.A. y la Revisión Limitada de los Estados Financieros Consolidados Resumidos Intermedios de Endesa, S.A. y Sociedades Dependientes correspondientes al periodo semestral terminado el 30 de junio de 2023.

III. Otros Servicios relacionados con la Auditoría:

Los honorarios correspondientes a la prestación de Otros Servicios Relacionados con la Auditoría ascienden a 645 miles de euros en 2023 y se desglosan de la siguiente manera:

- Informes de Procedimientos Acordados sobre requerimientos regulatorios, contractuales, estatutarios o de otra índole.
- Informe de Procedimientos Acordados sobre la información relativa al Sistema de Control Interno sobre la Información (SCII).

Estas contrataciones corresponden, en muchos casos, a servicios cercanos a los de auditoría que, en ocasiones, complementan o sirven parcialmente a los trabajos propios de la actividad de auditoría y que, por conocimiento del negocio y para evitar duplicidades de trabajo y costes, se encargan al propio Auditor de Cuentas en la medida en que no representan conflicto de interés alguno.

En el ejercicio 2023, el Comité de Auditoría y Cumplimiento aprobó e informó al Consejo de Administración, la prestación de servicios adicionales por la Firma de Auditoría, con sus respectivos presupuestos, en sus sesiones de 22 de febrero de 2023, 8 de mayo de 2023, 19 de junio de 2023, 22 de septiembre de 2023, 30 de octubre de 2023, 17 de noviembre de 2023 y de 19 de diciembre de 2023.

IV. Otros servicios distintos de la auditoría:

En el ejercicio 2023 el auditor no ha prestado otros servicios distintos de los anteriores. En el ejercicio 2023 el auditor no prestó servicios fiscales, ni otros servicios distintos de los anteriores.

4. Permanencia y rotación del Auditor de Cuentas.

I. Permanencia del Auditor de Cuentas.

Señala la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas que las sociedades cotizadas designarán a un Auditor Legal o Sociedad de Auditoría para un encargo inicial cuya duración mínima no podrá ser inferior a tres años y que podrá renovarse por periodos máximos de tres años y con una duración total máxima de diez años. Ese plazo únicamente puede prorrogarse hasta un máximo de cuatro años más, siempre que se contrate de forma simultánea junto con otros auditores o sociedades de auditoría.

La Junta General Ordinaria de Accionistas de Endesa, S.A. celebrada con fecha 12 de abril de 2019 nombró a KPMG Auditores, S.L. como Auditor de las Cuentas Anuales de Endesa, S.A., individuales y consolidadas, para el periodo 2020-2022. A tal efecto, en el ejercicio 2020 Endesa, S.A. se contrató, por un periodo de tres años, el servicio de Auditoría Legal de las Cuentas Anuales de Endesa, S.A. y de las Cuentas Anuales Consolidadas de Endesa, S.A. y Sociedades Dependientes, a KPMG Auditores, S.L.

Dicha contratación por un periodo de tres años no supera el límite máximo de diez años previsto en la normativa aplicable.

La Junta General Ordinaria de Accionistas de Endesa, S.A. celebrada con fecha 29 de abril de 2022 acordó la reelección de KPMG Auditores, S.L. como Auditor de las Cuentas Anuales de Endesa, S.A., individuales y consolidadas, para el periodo 2023-2025.

II. Rotación de los auditores principales responsables del trabajo de Auditoría de Cuentas.

Por lo que respecta a la rotación de los auditores principales responsables del trabajo de Auditoría de Cuentas, establece la normativa vigente que, una vez transcurridos cinco años desde el contrato inicial, será obligatoria la rotación del auditor principal, debiendo transcurrir en todo caso un plazo de tres años para que dicha persona pueda volver a participar en la auditoría de la entidad correspondiente.

Para la Socia de KPMG Auditores, S.L. responsable de la Auditoría de Cuentas anuales individuales y consolidadas de Endesa, S.A., el ejercicio 2023 ha sido el cuarto año como socia firmante de las Cuentas Anuales de Endesa, S.A., individuales y consolidadas.

Conclusión.

De conformidad con el análisis realizado en el presente Informe, el Comité de Auditoría y Cumplimiento de Endesa, S.A. manifiesta que los servicios adicionales prestados por KPMG Auditores, S.L. y la Red con la que opera a Endesa, S.A. y las Sociedades de su Grupo no comprometen, a su leal saber entender, la independencia de la compañía auditora.

**C) INFORME SOBRE OPERACIONES VINCULADAS
REALIZADAS CON ACCIONISTAS SIGNIFICATIVOS
Y CONSEJEROS EN EL EJERCICIO 2023**



INFORME SOBRE LAS OPERACIONES VINCULADAS CON ACCIONISTAS SIGNIFICATIVOS Y CONSEJEROS, INFORMADAS POR EL COMITÉ DE AUDITORÍA Y CUMPLIMIENTO AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN O JUNTA GENERAL, EN EL EJERCICIO 2023

ÍNDICE

- I. Introducción
- II. Marco normativo aplicable
- III. Información sobre operaciones vinculadas con Consejeros, informadas por el Comité de Auditoría y Cumplimiento en el ejercicio 2023
- IV. Información sobre operaciones vinculadas con los accionistas de Endesa titulares del 10% o más de los derechos de voto o representados en el Consejo de Administración, o con cualesquiera otras personas que deban considerarse partes vinculadas con arreglo a las Normas Internacionales de Contabilidad, informadas por el Comité de Auditoría y Cumplimiento en el ejercicio 2023
 - A. Operaciones relacionadas con el negocio del Grupo Endesa
 - B. Transacciones relacionadas con servicios técnicos y de apoyo a la gestión: prestación de distintos servicios intragrupo
 - C. Operaciones financieras intragrupo
- V. Publicación operaciones vinculadas
- VI. Conclusiones

I. Introducción:

De conformidad con la recomendación 6 del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas, el Comité de Auditoría y Cumplimiento de Endesa ha elaborado el presente Informe sobre las operaciones vinculadas informadas al Consejo de Administración o Junta General de Accionistas de Endesa, en el ejercicio 2023, a efectos de su publicación en la página web de la Sociedad con motivo de la Junta General Ordinaria de Accionistas 2024.

II. Marco normativo aplicable

➤ En 2017, se aprobó la Directiva (UE) 2017/828 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de mayo de 2017 relativa al fomento de la implicación a largo plazo de los accionistas, que modificó la Directiva 2007/36/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 11 de julio de 2007 sobre el ejercicio de determinados derechos de los accionistas de sociedades cotizadas.

La Directiva 2007/36, que contiene en su artículo 9-quater determinadas normas relativas a la transparencia y aprobación de operaciones con partes vinculadas realizadas por las sociedades cotizadas, fue traspuesta al ordenamiento jurídico español por la Ley 5/2021, de 12 de abril, por la que se modificó el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, y otras normas financieras, en lo que respecta al fomento de la implicación a largo plazo de los accionistas en las sociedades cotizadas (la "Ley 5/2021 y la "LSC", respectivamente).

➤ La modificación de Ley de Sociedades de Capital, en relación con el nuevo régimen de operaciones vinculadas aplicable a las sociedades cotizadas entró en vigor el 3 de julio de 2021.

El artículo 529 vicies define como operaciones vinculadas aquellas realizadas por la sociedad o sus sociedades dependientes con consejeros, con accionistas titulares de un 10% o más de los derechos de voto o representados en el consejo de administración de la sociedad, o con cualesquiera otras personas que deban considerarse partes vinculadas con arreglo a las Normas Internacionales de Contabilidad, adoptadas de conformidad con el Reglamento (CE) 1606/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de julio de 2002, relativo a la aplicación de normas internacionales de contabilidad.

El artículo 529 duovicies establece el régimen de aprobación de las operaciones vinculadas, que señala, entre otros que la aprobación de una operación vinculada por la Junta o por el Consejo deberá ser objeto de informe previo de la comisión de auditoría. En su informe, la comisión deberá evaluar si la operación es justa y razonable desde el punto de vista de la sociedad y, en su caso, de los accionistas distintos de la parte vinculada, y dar cuenta de los presupuestos en que se basa la evaluación y de los métodos utilizados. En la elaboración del informe no podrán participar los consejeros afectados.

Respecto a la publicación de las operaciones vinculadas, de modo adicional a lo señalado por la Recomendación 6 del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas, el artículo 529 unvicies establece que las sociedades cotizadas deben anunciar públicamente (a través de su web) y comunicar a la CNMV para su difusión pública, a más tardar en el momento de su celebración, las operaciones vinculadas que alcancen o superen los siguientes umbrales (a) el 5% del total del activo, o (b) el 2,5% del importe anual de la cifra de negocios. El anuncio debe acompañarse del informe de la comisión de auditoría, que como mínimo debe incluir la naturaleza de la operación, las circunstancias de la misma y de su contraprestación, y toda la información necesaria para acreditar que la operación es justa y razonable desde el punto de vista de la Sociedad y de los accionistas que no sean parte vinculada.

➤ Por su parte, Endesa ha desarrollado un marco normativo interno propio, en materia de operaciones vinculadas, que contempla, entre otros, un Reglamento de Operaciones Vinculadas aprobado por el Consejo de Administración, así como un Procedimiento Operativo de Operaciones Vinculadas, aprobado por el propio Comité, que desarrolla las directrices contenidas en el Reglamento, definiendo la operativa, funciones y responsabilidades del régimen general de la solicitud, aprobación, publicación y supervisión de las operaciones vinculadas. Esta normativa, junto con la legislación aplicable, han sido objeto de aplicación en cada una de las operaciones vinculadas informadas por este Comité.

Hay que destacar que, de conformidad con la normativa interna de Endesa, para la elaboración del informe de cada una de las operaciones vinculadas, el Comité de Auditoría y Cumplimiento, con carácter general, exigirá previamente a la emisión de su informe, la evaluación de la operación vinculada por un experto independiente, que a su vez, en su proceso de análisis y evaluación deberá concluir sobre la justicia y razonabilidad de la operación, desde el punto de vista de Endesa y, en su caso, de los accionistas distintos de la parte vinculada. Así mismo, el Comité de Auditoría y Cumplimiento podrá exigir cualquier otro asesoramiento externo independiente que considere oportuno para cumplir con su cometido. Adicionalmente, el Comité de Auditoría y Cumplimiento, valorará y analizará para emitir su informe, la conclusión emitida, por la propia Dirección General de Endesa que requiera la ejecución de la operación vinculada, sobre la justicia y razonabilidad de la operación, desde el punto de vista de Endesa y, en su caso, de los accionistas distintos de la parte vinculada.

Adicionalmente, ENDESA completa su marco normativo en materia de operaciones vinculadas con los siguientes textos:

Protocolo de actuación entre Endesa S.A. y Enel S.p.A.: ENDESA, de conformidad con la Recomendación 2 del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas, ha elaborado y publicado un "Protocolo de actuación entre ENDESA y ENEL" a efectos de dar a conocer los procedimientos o prácticas seguidas para salvaguardar el interés social de ENDESA y solventar los conflictos de intereses que puedan surgir de las relaciones entre ENDESA y las sociedades controladas, directa o indirectamente, por ENDESA y ENEL, y las sociedades controladas, directa o indirectamente, por ENEL, excluyendo al Grupo ENDESA.

Instrucción Operativa de Servicio Técnico y Apoyo a la Gestión: Regula el procedimiento de aprobación interno y control de los contratos de Servicio Técnico y Apoyo a la Gestión prestados por el accionista mayoritario y que permite la evaluación de los servicios recibidos y control de la documentación soporte.

Procedimiento Operaciones Financieras Vinculadas: Procedimiento que regula el procedimiento de aprobación interno y control de los contratos de las operaciones financieras vinculadas prestados por el Grupo ENEL y que permite la evaluación de los servicios recibidos y control de la documentación soporte.

Directrices Globales de Gobierno Corporativo: El Grupo ENEL, con la participación de ENDESA, atendiendo a las mejores prácticas internacionales de gobierno corporativo, creó un grupo de trabajo formado por expertos internacionales, para establecer reglas y procedimientos homogéneos en materia de conflictos de intereses y operaciones vinculadas y que ha concluido con la redacción del documento "Directrices de Gobierno Corporativo del Grupo ENEL".

➤ Por último, hay que hacer referencia a las directrices que publicó la Comisión Nacional del Mercado de Valores el 15 de noviembre de 2021 "Preguntas y Respuestas sobre el régimen de comunicación de operaciones vinculadas reguladas en el Capítulo VII bis del Título XIV de la Ley de Sociedades de Capital", que señalan con detalle, entre otros, los criterios de valoración económica que se deben seguir en materia de operaciones vinculadas

III. Información sobre operaciones vinculadas con Consejeros, informadas por el Comité de Auditoría, en el ejercicio 2023.

Durante el ejercicio 2023 el Comité de Auditoría y Cumplimiento de Endesa no ha informado transacciones significativas entre el Grupo Endesa y los Consejeros de la Sociedad.

IV. Información sobre operaciones vinculadas con los accionistas de Endesa titulares del 10% o más de los derechos de voto o representados en el Consejo de Administración, o con cualesquiera otras personas que deban considerarse partes vinculadas con arreglo a las Normas Internacionales de Contabilidad, informadas por el Comité de Auditoría y Cumplimiento en el ejercicio 2023

ENDESA, S.A., ("ENDESA") sociedad cotizada española, está participada de modo indirecto por la sociedad cotizada italiana ENEL, S.p.A. ("ENEL") que posee la mayoría del capital social de ENDESA, S.A. a través de su filial ENEL Iberia, S.R.L., resultando por tanto ENEL, S.p.A. su accionista de control.

La realización de Operaciones entre Sociedades del Grupo Endesa¹ y Sociedades que componen el Grupo Enel tiene la consideración de operación vinculada, de conformidad con el artículo 529 vices de la Ley de Sociedades de Capital, que define como operación vinculada las que realice la Sociedad o sus sociedades dependientes con accionistas titulares de un 10% o más de los derechos de voto, o con cualesquiera otras personas que deban considerarse partes vinculadas con arreglo a las Normas Internacionales de Contabilidad.

La pertenencia del Grupo Endesa al Grupo Enel permite, entre otras, la generación de sinergias, la coordinación de mejores prácticas y la aplicación de economías de escala que afectan especialmente a:

- el área de compra de bienes y servicios;
- el área de servicios corporativos;
- las tecnologías de Sistemas de Información y Telecomunicaciones;
- y las actividades de generación, distribución y comercialización de energía eléctrica, principalmente: investigación, desarrollo, ingeniería, ejecución, puesta en marcha y operación y mantenimiento de instalaciones, así como la adquisición y venta de materias primas en los mercados globales.

Las operaciones más relevantes entre ENDESA y sus Sociedades Dependientes y ENEL y sus Sociedades Dependientes consisten esencialmente en:

- A. Operaciones relacionadas con el negocio del Grupo Endesa
- B. Transacciones relacionadas con actividades de apoyo a la gestión y al negocio (prestación de distintos servicios intragrupo)
- C. Operaciones financieras intragrupo

A continuación, se detallan las operaciones vinculadas informadas por el Comité de Auditoría y Cumplimiento durante el ejercicio 2023 entre el Grupo Endesa y el Grupo Enel.

¹ el término "Grupo Endesa" se refiere a Endesa, S.A. y sus sociedades dependientes, en el sentido de lo dispuesto en el artículo 42 del Código de Comercio. No obstante, el Grupo Endesa forma parte del perímetro societario del Grupo Enel.

A. Operaciones relacionadas con el negocio del Grupo Endesa:

Gestión de energía y logística: Comprende la actividad desplegada en los mercados de energía eléctrica y aprovisionamiento de materias primas y sus medios de transporte e infraestructuras portuarias asociadas en origen a activos de la sociedad. Incluye la adquisición, transporte y negociación en los distintos mercados de electricidad y combustibles, como carbón, gas, derivados del petróleo, o derechos de emisión en mercados organizados o no, incluyendo los instrumentos financieros que sean convenientes para ello.

El Comité de Auditoría y Cumplimiento ha informado durante el ejercicio 2023 las siguientes operaciones vinculadas en el área de Gestión de la Energía y Logística:

- Renovación del Acuerdo de Gestión Conjunta de buques metaneros y de los contratos suministro de gas natural licuado (GNL) de origen EE.UU. entre Endesa Energía, S.A.U. y Enel Global Trading S.p.A.

Gestión conjunta de buques: el Acuerdo de gestión conjunta de buques permite que Endesa y Enel utilicen los buques de cualquiera de las dos compañías que estén mejor posicionado para minimizar el coste de cada viaje. El Acuerdo establece también un modelo de funcionamiento con garantías y reglas objetivas, recíprocas y equilibradas, susceptibles de posterior verificación por expertos independientes.

En relación a la Gestión Conjunta de buques, el Comité ha informado durante el ejercicio 2023 la renovación del contrato para el ejercicio 2024 por un importe estimado de 100 Millones de euros. En todo caso, se informará al Comité de Auditoría y Cumplimiento del importe definitivo de la operación.

Este importe no incluye los costes de la unidad de gestión conjunta, ya que están incluidos en el Contrato de Servicios Técnicos y Apoyo a la Gestión para el ejercicio 2024. Igualmente, los acuerdos propuestos no incluyen compraventas intragrupo de GNL, objeto de tratamiento individualizado y separado.

A los efectos de justificar la prestación de estos servicios recíprocos, dentro de los dos meses siguientes a la finalización de cada periodo de vigencia del Acuerdo se realizará una revisión ex - post por expertos independientes designados por el Comité de Auditoría y Cumplimiento de Endesa.

El Comité de Auditoría y Cumplimiento, sin la participación del Consejero Dominical representante de Enel, ha emitido un Informe concluyendo que la operación es justa y razonable desde el punto de vista de Endesa y de los accionistas que no son parte vinculadas. Para la elaboración de dicho Informe el Comité ha tenido en cuenta un Informe previo emitido por PWC, que en su condición de experto independiente, también concluyó que la operación es justa y razonable desde el punto de vista de Endesa y, en particular, de los accionistas distintos de la parte vinculada, esto es, de los accionistas distintos del Grupo Enel. La operación fue aprobada por el Consejo de Administración de Endesa en diciembre de 2023.

Gestión conjunta de contratos de GNL: El acuerdo para la gestión conjunta de los contratos de GNL sirve para optimizar recursos al realizar actividades como la planificación anual de los contratos, así como para aprovechar oportunidades operativas. El acuerdo contempla la posibilidad de intercambiar slots de carga, siempre que se produzcan dentro del mismo mes

y sin ajustes económicos entre las partes, atendiendo a necesidades operativas para una mejor gestión derivadas de las vicisitudes del negocio.

Adicionalmente a este acuerdo de Gestión Conjunta entre Endesa Energía, S.A.U. y Enel Global Trading S.p.A., Endesa Energía tiene acuerdos marcos vigentes de compra venta de GNL con GNL Chile, Enel Generación Chile y Enel Global Trading.

Con relación a los mencionados acuerdos, entre ellos el de gestión conjunta, el Comité ha informado operaciones de compra y/o venta de GNL entre Endesa Energía, S.A.U. y Enel Global Trading S.p.A. o Enel Generación Chile S.A., por un volumen máximo de 5,5 TWh para los años 2024 y 2025 y por un importe aproximado, calculado a precios de mercado de noviembre de 2023, de 274,56 M€. En todo caso, se informará al Comité de Auditoría y Cumplimiento del importe definitivo de las operaciones.

Posteriormente a la ejecución de la operación, se realizará un ejercicio de validación ex post ("outcome-testing") con el objeto de validar las condiciones finalmente aplicadas en las operaciones y confirmar que la metodología se aplicó correctamente. Esta revisión se realizará por expertos independientes designados por Endesa y con la periodicidad que estime el Comité de Auditoría y Cumplimiento de Endesa.

El Comité de Auditoría y Cumplimiento, sin la participación del Consejero Dominical representante de Enel, ha emitido un Informe concluyendo que la operación es justa y razonable desde el punto de vista de Endesa y de los accionistas que no son parte vinculadas. Para la elaboración de dicho Informe el Comité ha tenido en cuenta un Informe previo emitido por PWC, que en su condición de experto independiente, también concluyó que la operación es justa y razonable desde el punto de vista de Endesa y, en particular, de los accionistas distintos de la parte vinculada, esto es, de los accionistas distintos del Grupo Enel. La operación fue aprobada por el Consejo de Administración de Endesa en noviembre de 2023.

- Compraventas de GNL entre Endesa Energía, S.A. U. y Enel Global Trading S.p.A. por un volumen máximo de 4,5 TWh para el año 2023, por un importe máximo de 302,7 M€. El importe podría variar según las cotizaciones de mercado correspondientes a los índices de mercado aplicables a cada barco. En todo caso, se informará al Comité de Auditoría y Cumplimiento del importe definitivo de las operaciones, que no podrá superar el importe máximo autorizado.

Con esta operación, que es independiente del Acuerdo de Gestión Conjunta, Endesa Energía, S.A.U. pretende ampliar la posibilidad de comprar o vender (bidireccionalmente) GNL, con independencia de su origen y al margen de dicho Acuerdo de Gestión Conjunta, a Enel Global Trading, S.p.A. hasta 4,5 TWh durante el año 2023, aumentando de esta forma la flexibilidad de Endesa Energía, S.A.U. a la hora de abastecerse.

Las condiciones finalmente aplicadas en las operaciones serán verificadas con carácter ex post, con la periodicidad que estime el Comité de Auditoría y Cumplimiento de Endesa, por un experto independiente.

El Comité de Auditoría y Cumplimiento, sin la participación del Consejero Dominical representante de Enel, ha emitido un Informe concluyendo que la operación es justa y razonable desde el punto de vista de Endesa y de los accionistas que no son parte vinculadas. Para la elaboración de dicho Informe el Comité ha tenido en cuenta un Informe previo emitido por PWC, que en su condición de experto independiente, también concluyó que la operación es justa y razonable desde el punto de vista de Endesa y, en particular, de los accionistas distintos de la parte vinculada, esto es, de los accionistas distintos del Grupo Enel. Esta

operación fue aprobada por la Junta General Ordinaria de Accionistas de Endesa celebrada el 28 de abril de 2023.

- Autorización a Endesa Energía para que pueda contratar a Enel Generación Chile S.A., antes del 31 de agosto de 2024, la compra de GNL por un volumen máximo de 3 TWh para el año 2025, por un importe aproximado, calculado a precios de mercado de noviembre de 2023, de 97,38 M€. Este importe podría variar según la cotización del TTF, del Brent y del FOREX. En todo caso, se informará al Comité de Auditoría y Cumplimiento del importe definitivo de las operaciones.

Esta operación se encuadra dentro del Acuerdo Marco suscrito entre Enel Generación Chile, S.A. y Endesa Energía, S.A.

Posteriormente a la ejecución de la operación, se realizará un ejercicio de validación ex post ("outcome-testing") con el objeto de validar las condiciones finalmente aplicadas en las operaciones y confirmar que la metodología se aplicó correctamente. Esta revisión se realizará por expertos independientes designados por Endesa y con la periodicidad que estime el Comité de Auditoría y Cumplimiento de Endesa.

El Comité de Auditoría y Cumplimiento, sin la participación del Consejero Dominical representante de Enel, ha emitido un Informe concluyendo que la operación es justa y razonable desde el punto de vista de Endesa y de los accionistas que no son parte vinculadas. Para la elaboración de dicho Informe el Comité ha tenido en cuenta un Informe previo emitido por PWC, que en su condición de experto independiente, también concluyó que la operación es justa y razonable desde el punto de vista de Endesa y, en particular, de los accionistas distintos de la parte vinculada, esto es, de los accionistas distintos del Grupo Enel. La operación fue aprobada por el Consejo de Administración de Endesa en noviembre de 2023.

- Autorización de un contrato de compra física de fuel oil por parte de Endesa Generación, SAU a Eni Trade & Biofuels SpA en posición FOB (Free On Board) Algeciras para suministro a las centrales de generación de ENDESA en Ceuta y Melilla, con vigencia desde el 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024, por un mínimo de 70.000 toneladas, pudiendo incrementarse la cantidad a suministrar a opción de Endesa hasta 100.000 toneladas, y por un importe estimado de 49,5 M€. Este importe podría variar según las cotizaciones del mercado y los volúmenes definitivos.

El Comité de Auditoría y Cumplimiento, sin la participación del Consejero Dominical representante de Enel, ha emitido un Informe concluyendo que la operación es justa y razonable desde el punto de vista de Endesa y de los accionistas que no son parte vinculadas. Para la elaboración de dicho Informe el Comité ha tenido en cuenta un Informe previo emitido por Deloitte Legal, S.L.P., que en su condición de experto independiente, también concluyó que la operación es justa y razonable desde el punto de vista de Endesa y, en particular, de los accionistas distintos de la parte vinculada, esto es, de los accionistas distintos del Grupo Enel. La operación fue aprobada por el Consejo de Administración de Endesa en noviembre de 2023.

- Autorización de las compras spot de fueloil de 0,7% de azufre con destino Lanzarote y Fuerteventura entre Endesa Generación, SAU (como comprador) y Eni Trade & Biofuels SpA (como suministrador), por un volumen máximo de 60.000 toneladas, dividido en dos cargamentos spot de entre 29.000 y 30.000 toneladas, por un importe total estimado de

30,6M€. La autorización de las compras tendrá vigencia desde el 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024.

Estas operaciones en todo caso son eventuales y condicionadas a que la oferta de Eni Trade & Biofuels SpA sea la mejor, en los términos autorizados.

Posteriormente a la ejecución de la operación, se realizará un ejercicio de validación ex post ("outcome-testing") con el objeto de validar las condiciones finalmente aplicadas en las operaciones de compraventa y confirmar que la metodología se aplicó correctamente. Esta revisión se realizará por expertos independientes designados por Endesa y con la periodicidad que estime el Comité de Auditoría y Cumplimiento de Endesa

El Comité de Auditoría y Cumplimiento, sin la participación del Consejero Dominical representante de Enel, ha emitido un Informe concluyendo que la operación es justa y razonable desde el punto de vista de Endesa y de los accionistas que no son parte vinculadas. Para la elaboración de dicho Informe el Comité ha tenido en cuenta un Informe previo emitido por PWC, que en su condición de experto independiente, también concluyó que la operación es justa y razonable desde el punto de vista de Endesa y, en particular, de los accionistas distintos de la parte vinculada, esto es, de los accionistas distintos del Grupo Enel. La operación fue aprobada por el Consejo de Administración de Endesa en diciembre de 2023.

B. Transacciones relacionadas con servicios técnicos y de apoyo a la gestión: prestación de distintos servicios intragrupo

Transacciones relacionadas con servicios técnicos y de apoyo a la gestión:

El Grupo ENEL y el Grupo ENDESA, se prestan recíprocamente servicios técnicos y corporativos. Con la prestación de estos servicios el Grupo pretende optimizar recursos por medio de la centralización de funciones, logrando así una estructura más operativa y eficiente en términos de costes. Los servicios corporativos engloban todas aquellas actividades que dan soporte centralizado a la gestión de las diferentes unidades de negocio y entidades del Grupo.

El Comité de Auditoría y Cumplimiento ha informado durante el ejercicio 2023 las siguientes operaciones vinculadas en el área de servicios técnicos y de apoyo a la gestión:

- Renovación para el ejercicio 2024 de los contratos de Servicios Técnicos y de Apoyo a la Gestión prestados por parte de Enel, S.p.A. y algunas de sus filiales a Endesa, S.A. y filiales, por importe de 132,66 millones de euros, con el siguiente detalle:
 - Servicios de Apoyo a la Gestión, Aprovisionamientos e ICT, prestados por Enel, SpA a Endesa, S.A. y filiales: 18,61 millones de euros.
 - Servicios Técnicos, Aprovisionamientos e ICT para el Negocio de Power Generation, prestados por Enel Green Power SpA a Endesa Generación, S.A. y filiales: 34,43 millones de euros.
 - Servicios Técnicos, Aprovisionamientos e ICT para el Negocio de Distribución, prestados por Enel Grids SrL a Distribuidora Eléctrica del Puerto de la Cruz, S.A., Energías de Aragón I, S.L., E-Distribución Eléctrica, S.L., Endesa Ingeniería, S.L.: 32,10 millones de euros.
 - Servicios Técnicos, Aprovisionamientos e ICT para el Negocio de Comercialización, prestados por Enel Global Services y EnelX a Endesa Energía S.A filiales: 19,62 millones de euros

- Servicios Técnicos e ICT para el Negocio de Endesa-X, prestados por Enel X SrL a Endesa X Soluciones S.A y a Endesa Energía.: 13,69 millones de euros.
- Servicios Técnicos e ICT para el Negocio de Energy Management, prestados por Enel Global Trading, SpA a Endesa, S.A.: 14,21 millones de euros.

Cabe señalar que entre los diferentes servicios se encuentra la renovación del mandato a ENEL para que ésta negocie y contrate, en nombre propio y por cuenta de ENDESA, pólizas de seguros para ENDESA y todas sus Sociedades Dependientes. Y como segunda operación, derivada del mandato, la contratación de Servicios Técnicos y Apoyo a la Gestión con el Grupo Enel 2024, en relación a los servicios asociados a la actividad de Seguros, por un importe para ambos contratos de 529.000€. Este importe ya está incluido en los datos globales facilitados en el párrafo anterior. La contratación de pólizas globales por parte de Enel S.p.A., en las que Endesa es un asegurado de las mismas, permite la obtención de sinergias en el mercado asegurador.

El Comité de Auditoría y Cumplimiento, sin la participación del Consejero Dominical representante de Enel, ha emitido un Informe concluyendo que la operación es justa y razonable desde el punto de vista de Endesa y de los accionistas que no son parte vinculadas. Para la elaboración de dicho Informe el Comité ha tenido en cuenta un Informe previo emitido por Ernst & Young Abogados, S.L.P., que en su condición de experto independiente, también concluyó que la operación es justa y razonable desde el punto de vista de Endesa y, en particular, de los accionistas distintos de la parte vinculada, esto es, de los accionistas distintos del Grupo Enel. La operación fue aprobada por el Consejo de Administración de Endesa en noviembre de 2023.

Con anterioridad a esta aprobación el Comité propuso en septiembre de 2023 la modificación de los plazos de renovación, ampliándolos al 20 de noviembre de 2023. Adicionalmente, se propuso la modificación de los plazos inicialmente acordados para la revisión de la documentación soporte respecto de los servicios técnicos y de apoyo a la gestión prestados por el Grupo Enel para el ejercicio 2022, retrasando tanto la fecha de presentación de los resultados de dicha revisión de mayo a de junio de 2023 como el pago.

Adicionalmente, señalar que la Dirección General de Auditoría de Endesa y Ernst & Young Abogados, S.L.P., en su calidad de experto independiente, han realizado un análisis de la documentación soporte de los servicios técnicos y de apoyo a la gestión prestados por el Grupo Enel durante el año 2022 y, así mismo, EY ha evaluado la determinación del precio de estos contratos desde la perspectiva de la normativa fiscal de precios de transferencia, todo ello antes de autorizar el pago de las facturas relativas a los citados servicios.

- Prórrogas de los contratos de Prestación de Servicios por las Sociedades Endesa S.A., Endesa Medios y Sistemas S.L. y E-Distribución Redes Digitales S.L., a favor de Enel Iberia S.L. por un importe máximo de 8,9 M€ y la prórroga del contrato de Prestación de Servicios Técnicos de Gestión de la Energía prestado por Endesa S.A a Enel Global Trading por un importe máximo de 1,7 M€ para el ejercicio 2024.

El Comité de Auditoría y Cumplimiento, sin la participación del Consejero Dominical representante de Enel, ha emitido un Informe concluyendo que la operación es justa y razonable desde el punto de vista de Endesa y de los accionistas que no son parte vinculadas. Para la elaboración de dicho Informe el Comité ha tenido en cuenta un Informe previo emitido por Deloitte Legal, S.L.P., que en su condición de experto independiente, también concluyó que la operación es justa y razonable desde el punto de vista de Endesa y, en particular, de los accionistas distintos de la parte vinculada, esto es, de los accionistas distintos del Grupo

Enel. La operación fue aprobada por el Consejo de Administración de Endesa en diciembre de 2023.

- Refacturación de los costes de personal expatriado originados a través de nuevos contratos o extensión de los contratos vigentes ("Recharge Agreements for Personnel Secondment"), formalizados entre Endesa, S.A. o sus sociedades controladas y empresas del Grupo Enel, desde julio de 2022 y hasta la finalización de cada uno de estos contratos, que ascienden a un total aproximado de 2,63 M€.

El Comité de Auditoría y Cumplimiento, sin la participación del Consejero Dominical representante de Enel, ha emitido un Informe concluyendo que la operación es justa y razonable desde el punto de vista de Endesa y de los accionistas que no son parte vinculadas. Para la elaboración de dicho Informe el Comité ha tenido en cuenta un Informe previo emitido por Ernst & Young Abogados, S.L.P., que en su condición de experto independiente, también concluyó que la operación es justa y razonable desde el punto de vista de Endesa y, en particular, de los accionistas distintos de la parte vinculada, esto es, de los accionistas distintos del Grupo Enel. Esta operación fue aprobada por la Junta General Ordinaria de Accionistas de Endesa celebrada el 28 de abril de 2023.

- Prestación de servicios por sociedades del Grupo Endesa (Endesa Medios y Sistemas, S.L., Endesa, S.A. y Edistribución Redes Digitales, S.L.) a favor de GridSpertise Iberia S.L. por un período máximo de un año, hasta el 30 de abril de 2024, y por un importe máximo conjunto de 2,06 millones de euros.. El objeto de la operación son los siguientes servicios requeridos por Gridspertise Iberia, S.L.:
 - Servicios corporativos: Servicios prestados por **Endesa, S.A** de actividades de soporte en materia de administración, contabilidad, finanzas, cumplimiento fiscal, tesorería, comunicación, sostenibilidad, servicios de administración de recursos humanos y servicios generales inmobiliarios.
 - Servicios inmobiliarios y servicios ICT: Los servicios prestados por **Endesa Medios y Sistemas, S.L** de arrendamiento de espacios y los servicios relativos al mantenimiento, gestión (viajes, correo...), limpieza, y seguridad, telecomunicaciones e informática. Estos servicios se materializan en dos contratos uno de Arrendamiento de determinados espacios, así como la prestación de una serie de servicios inmobiliarios asociados a dicho arrendamiento y otro de prestación de servicios ICT.
 - Arrendamiento o subarriendo incluyendo servicios asociados: Servicios prestados por **E-Distribución Redes Digitales**, de cesión del uso de espacios excedentarios, así como la prestación de los servicios de mantenimiento, limpieza y seguridad en dichos espacios.

El Comité de Auditoría y Cumplimiento, sin la participación del Consejero Dominical representante de Enel, ha emitido un Informe concluyendo que la operación es justa y razonable desde el punto de vista de Endesa y de los accionistas que no son parte vinculadas. Para la elaboración de dicho Informe el Comité ha tenido en cuenta un Informe previo emitido por PWC, que en su condición de experto independiente, también concluyó que la operación es justa y razonable desde el punto de vista de Endesa y, en particular, de los accionistas distintos de la parte vinculada, esto es, de los accionistas distintos del Grupo Enel. Esta operación fue aprobada por la Junta General Ordinaria de Accionistas de Endesa celebrada el 28 de abril de 2023.

- Contratación por parte de Enel Green Power España, S.L.U. a Enel Green Power S.p.A. de recursos técnicos asociados al servicio de ingeniería para el desarrollo de 27 nuevos proyectos renovables de tecnología eólica y solar, cuyo importe asciende a 19,86 M€.

El Comité de Auditoría y Cumplimiento, sin la participación del Consejero Dominical representante de Enel, ha emitido un Informe concluyendo que la operación es justa y razonable desde el punto de vista de Endesa y de los accionistas que no son parte vinculadas. Para la elaboración de dicho Informe el Comité ha tenido en cuenta un Informe previo emitido por PWC, que en su condición de experto independiente, también concluyó que la operación es justa y razonable desde el punto de vista de Endesa y, en particular, de los accionistas distintos de la parte vinculada, esto es, de los accionistas distintos del Grupo Enel. Esta operación fue aprobada por la Junta General Ordinaria de Accionistas de Endesa celebrada el 28 de abril de 2023.

- Contrato de licencia de uso de las Plataformas y los servicios asociados a las mismas como solución software as a Service, entre Enel X, S.R.L. (Enel X) y Endesa X Servicios, S.L. (Endesa X), todo ello bajo un mismo ecosistema sobre la base del software desarrollado por terceros o soluciones de software libre desarrolladas por el Grupo Enel, así como los servicios de soporte técnico, mantenimiento correctivo y preventivo y desarrollo de mejoras y adaptaciones que prestará Enel X, S.R.L, directa o indirectamente, al objeto de mantener la operativa de la plataforma adaptada a las necesidades de uso de Endesa X Servicios, S.L., bajo lo que se conoce como un modelo de software as a service. Todo ello por un importe total de 27,07 M€ (6,25 M€ para mayo-diciembre 2023; 9,45 M€ en 2024; y 11,37 M€ para 2025).

El Comité de Auditoría y Cumplimiento, sin la participación del Consejero Dominical representante de Enel, ha emitido un Informe concluyendo que la operación es justa y razonable desde el punto de vista de Endesa y de los accionistas que no son parte vinculadas. Para la elaboración de dicho Informe el Comité ha tenido en cuenta un Informe previo emitido por PWC, que en su condición de experto independiente, también concluyó que la operación es justa y razonable desde el punto de vista de Endesa y, en particular, de los accionistas distintos de la parte vinculada, esto es, de los accionistas distintos del Grupo Enel. Esta operación fue aprobada por la Junta General Ordinaria de Accionistas de Endesa celebrada el 28 de abril de 2023.

- Contratos de suministro de soluciones de recarga eléctrica y prestación de servicios entre Endesa X Way, S.L. (sociedad dependiente del grupo encabezado por Enel, S.p.A.) y Endesa X Servicios, S.L., Endesa Energía, S.A.U., Endesa Medios y Sistemas, S.L. y Asociación Nuclear Ascó y Vandellós II. A.I.E., por un importe total de 38,95 millones de euros. La transacción tiene por objeto los siguientes contratos:

- a) Formalización de un contrato entre Endesa Medios y Sistemas y Endesa X Way, S.L. para la adquisición, instalación y mantenimiento de 346 puntos de recarga para vehículos eléctricos en los centros de trabajo de Endesa, por un importe máximo de 5,7 millones de euros, y con vigencia desde el 29 de abril de 2023 hasta el 29 de abril de 2026.
- b) Formalización de un contrato entre Endesa Medios y Sistemas y Endesa X Way, S.L. para la prestación de un servicio de recarga en los puntos de acceso público a los vehículos eléctricos de Endesa, por un importe máximo de 850.000 €, y con vigencia desde el 29 de abril de 2023 hasta el hasta el 29 de abril de 2026.

- c) Formalización de un contrato marco, en régimen de no exclusividad, en el que Endesa X Way, S.L. ofrecerá, en su caso, a Asociación Nuclear Ascó-Vandellós II, A.I.E. el suministro de soluciones de recarga para vehículos eléctricos, instalación, suministro de equipos, operación y explotación de la infraestructura de recarga, por un importe máximo de 1 millón de euros. Su vigencia se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2025 o, en su caso, hasta la fecha en la que se consuma de forma agregada el importe de 1 millón de euros.

La Asociación Nuclear Ascó-Vandellós II, A.I.E., ante la necesidad de disponer en sus aparcamientos de 24 puntos de recarga en cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto-ley 29/2021, así como de ampliar la infraestructura de recarga en sus emplazamientos, desea suscribir, en régimen de no exclusividad, un acuerdo marco con Endesa X Way, S.L., como proveedor de servicios de infraestructura de recarga, que le permita cumplir con lo establecido en la normativa aplicable, así como para, en su caso, ampliar su infraestructura de recarga.

- d) Formalización de un contrato marco, en régimen de no exclusividad, en el que Endesa X Way, S.L. ofrecerá, en su caso, a Endesa Energía, S.A.U. el suministro de soluciones de recarga para vehículos eléctricos, instalación, suministro de equipos, servicio de operación y mantenimiento, por un importe máximo de 1 millón de euros. Su vigencia se extenderá hasta el 30 de abril de 2024 o, en su caso, hasta que se consuma de forma agregada el importe de 1 millón de euros.

- e) Formalización de un contrato marco, en régimen de no exclusividad, entre Endesa X Way, S.L. y Endesa X Servicios, S.L., que en el marco de las Licitaciones de Servicios Públicos a las que se presente Endesa X Servicios, S.L., regulará el procedimiento de solicitud y presentación de ofertas para el suministro a favor de Endesa X Servicios, S.L. de infraestructura de recarga para autobuses eléctricos, instalación, puesta en funcionamiento y mantenimiento de dichas infraestructuras de recarga, por un importe máximo de 30,4 millones de euros, durante el periodo 29 de abril de 2023 a 31 de diciembre de 2025.

En todo caso, cada adjudicación realizada por ENDESA X SERVICIOS, S.L. a ENDESA X WAY, S.L. será sometido a un control ex post, realizado por expertos independientes designados por Endesa y se informará de los resultados al Comité de Auditoría y Cumplimiento.

El Comité de Auditoría y Cumplimiento, sin la participación del Consejero Dominical representante de Enel, ha emitido un Informe concluyendo que la operación es justa y razonable desde el punto de vista de Endesa y de los accionistas que no son parte vinculadas. Para la elaboración de dicho Informe el Comité ha tenido en cuenta un Informe previo emitido por PWC, que en su condición de experto independiente, también concluyó que la operación es justa y razonable desde el punto de vista de Endesa y, en particular, de los accionistas distintos de la parte vinculada, esto es, de los accionistas distintos del Grupo Enel. Esta operación fue aprobada por la Junta General Ordinaria de Accionistas de Endesa celebrada el 28 de abril de 2023.

- Renovación del contrato de servicios logísticos de combustibles sólidos a prestar por Endesa Generación a Enel Produzione en los puertos de Carboneras y Ferrol, con una duración desde el 1 de julio de 2023 hasta el 30 de junio de 2024, y por un valor estimado de 3,52 Millones de euros (según el volumen y tiempo de estancia final estimados).

El Comité de Auditoría y Cumplimiento, sin la participación del Consejero Dominical representante de Enel, ha emitido un Informe concluyendo que la operación es justa y razonable desde el punto de vista de Endesa y de los accionistas que no son parte vinculadas.

Para la elaboración de dicho Informe el Comité ha tenido en cuenta un Informe previo emitido por PWC, que en su condición de experto independiente, también concluyó que la operación es justa y razonable desde el punto de vista de Endesa y, en particular, de los accionistas distintos de la parte vinculada, esto es, de los accionistas distintos del Grupo Enel. Esta operación fue aprobada por la Junta General Ordinaria de Accionistas de Endesa celebrada el 28 de abril de 2023.

- Contrato de prestación de servicios de análisis de fluidos dieléctricos en transformadores de potencia por parte de Endesa Ingeniería, S.L. a E-Distribuzione, S.p.A., para el periodo comprendido entre el 1 de junio de 2023 y el 31 de mayo de 2024, por un importe de 0,18 Millones de euros.

El Comité de Auditoría y Cumplimiento, sin la participación del Consejero Dominical representante de Enel, ha emitido un Informe concluyendo que la operación es justa y razonable desde el punto de vista de Endesa y de los accionistas que no son parte vinculadas. Para la elaboración de dicho Informe el Comité ha tenido en cuenta un Informe previo emitido por Ernst & Young Abogados, S.L.P., que en su condición de experto independiente, también concluyó que la operación es justa y razonable desde el punto de vista de Endesa y, en particular, de los accionistas distintos de la parte vinculada, esto es, de los accionistas distintos del Grupo Enel. Esta operación fue aprobada por la Junta General Ordinaria de Accionistas de Endesa celebrada el 28 de abril de 2023.

- Acuerdo Marco entre EDistribución Redes Digitales S.L.U. y Gridspertise S.R.L., con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024 y prorrogable hasta el 31 de diciembre de 2025, que dé continuidad al suministro a favor de EDistribución Redes Digitales S.L.U. de concentradores, sondas Bird 3.0 y distintos accesorios del sistema de telegestión, por un importe total máximo de 13,7 Millones de euros.

El Comité de Auditoría y Cumplimiento, sin la participación del Consejero Dominical representante de Enel, ha emitido un Informe concluyendo que la operación es justa y razonable desde el punto de vista de Endesa y de los accionistas que no son parte vinculadas. Para la elaboración de dicho Informe el Comité ha tenido en cuenta un Informe previo emitido por PWC, que en su condición de experto independiente, también concluyó que la operación es justa y razonable desde el punto de vista de Endesa y, en particular, de los accionistas distintos de la parte vinculada, esto es, de los accionistas distintos del Grupo Enel. Esta operación fue aprobada por la Junta General Ordinaria de Accionistas de Endesa celebrada el 28 de abril de 2023.

C. Operaciones financieras intragrupo

Enel Finance International N.V (en adelante EFINV), como entidad financiera del Grupo Enel, se encarga de la obtención y canalización de recursos financieros para el Grupo. De esta manera, EFINV recibe financiación y obtiene líneas de crédito de entidades financieras independientes y de inversores en renta fija, y concede a su vez financiación al resto del Grupo Enel.

Dentro de la estrategia financiera de Endesa, es práctica habitual que parte de su financiación se realice mediante la celebración de operaciones con sociedades del Grupo Enel.

La realización de operaciones financieras con Enel se realiza siempre teniendo en cuenta el interés social de Endesa, de acuerdo con el análisis competitivo del mercado, y a tal fin en la realización de las mismas, con carácter general, se aplican tanto el Reglamento de Operaciones Vinculadas

como los procedimientos adicionales de control aprobados por el Comité de Auditoría y Cumplimiento el 22 de octubre de 2018.

El Comité de Auditoría y Cumplimiento ha informado durante el ejercicio 2023 las siguientes operaciones financieras:

➤ Contratación de una línea de crédito y un préstamo a largo plazo entre Endesa, S.A. y EFINV. Esta última entidad actuará como financiadora encargándose de conceder la siguiente financiación a Endesa:

a) Formalización por Endesa, S.A. de una operación de línea de crédito con Enel Finance International N.V por un importe de hasta 1.125 M€ y un vencimiento de tres años.

El saldo dispuesto de la línea de crédito será remunerado sobre la base de un tipo de interés aplicando un diferencial sobre el Euribor. En concreto, el diferencial aplicado sobre el Euribor será de 132 puntos básicos (en adelante, "pp.bb.") anuales. Asimismo, se cobrará una comisión por no disposición calculada como la media ponderada de las ofertas recibidas de bancos (terceros independientes). Asimismo se reconocerá una comisión de apertura sobre el límite de la línea, calculada igualmente como la media ponderada de las ofertas recibidas de los bancos.

Cláusula de ajuste por sostenibilidad: +/- 2 pp.bb en margen de crédito según cumplimiento de KPI del CAPEX alineado con la taxonomía de la Unión Europea a diciembre de 2023.

b) Formalización por Endesa, S.A. de un préstamo con Enel Finance International N.V por un importe de hasta 1.875 M€ con un vencimiento a cinco años.

La remuneración se determinará mediante un tipo de interés fijo determinado en base al tipo de interés publicado el día anterior a la fecha de desembolso del contrato de préstamo en la pantalla Bloomberg EURIBOR ICE SWAP RATE 11:00 (en adelante "ISDAFIX") a las 11:15 a.m. hora de Frankfurt para permutas de tipos de interés a cinco años más un diferencial de crédito, que se calculará como el promedio de tipos de interés aplicados en las operaciones en firme similares que Endesa ha obtenido de entidades financieras independientes. Asimismo se reconocerá una comisión de apertura sobre el límite del préstamo, calculada igualmente como la media ponderada de las ofertas recibidas de los bancos.

Cláusula de ajuste por sostenibilidad: + 2 pp.bb. en el tipo fijo resultante según cumplimiento de KPI del CAPEX alineado con la taxonomía de la Unión Europea a diciembre de 2025.

El Comité de Auditoría y Cumplimiento, sin la participación del Consejero Dominical representante de Enel, ha emitido un Informe concluyendo que la operación es justa y razonable desde el punto de vista de Endesa y de los accionistas que no son parte vinculadas. Para la elaboración de dicho Informe el Comité ha tenido en cuenta un Informe previo emitido por Ernst & Young Abogados, S.L.P., que en su condición de experto independiente, también concluyó que la operación es justa y razonable desde el punto de vista de Endesa y, en particular, de los accionistas distintos de la parte vinculada, esto es, de los accionistas distintos del Grupo Enel. Esta operación fue aprobada por la Junta General Ordinaria de Accionistas de Endesa celebrada el 28 de abril de 2023.

V. Publicación operaciones vinculadas

De conformidad con la Ley de Sociedades de Capital, Endesa deberá anunciar públicamente, tanto en la página web de la sociedad como en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV), todas las operaciones vinculadas realizadas cuando el importe total de las operaciones de modo individual o la suma acumulada de operaciones con una misma contraparte en los últimos doce meses, alcance o supere el 5 por ciento del total de las partidas de activo o el 2,5 por ciento del importe anual de la cifra anual de negocios, de las últimas cuentas anuales consolidadas aprobadas por la Junta General de Accionistas de Endesa.

De conformidad con la legislación vigente, el anuncio que se publique deberá acompañarse del Informe del Comité de Auditoría y Cumplimiento de Endesa que habrá evaluado si la operación es justa y razonable desde el punto de vista de Endesa y de los accionistas distintos a la parte vinculada. El anuncio deberá insertarse en un lugar fácilmente accesible en la página web de la Sociedad www.endesa.com y simultáneamente será comunicado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) mediante el trámite "otra información relevante".

De conformidad con las directrices de la CNMV publicada el 15 de noviembre de 2021 en su documento "Preguntas y respuestas sobre el régimen de comunicación de operaciones vinculadas reguladas en el Capítulo VII bis del Título XIV de la Ley de Sociedades de Capital", en los casos de aprobación de operaciones vinculadas por la junta general de accionistas, se dará por cumplida la obligación de publicación con la publicidad de la convocatoria de la junta, en la que se contenga en su orden del día dicha propuesta de aprobación junto con el informe de la comisión de auditoría, así como con la posterior publicación de los acuerdos alcanzados durante la celebración de la junta, de acuerdo con el artículo 525 de la LSC.

De conformidad con el Procedimiento de Operaciones Vinculadas de Endesa, el Comité de Auditoría y Cumplimiento realiza una supervisión periódica, del importe acumulado de las operaciones vinculadas celebradas en los últimos doce meses con una misma contraparte, a efectos de garantizar e informar al Consejo de Administración cuando así sea necesario la publicación de las operaciones vinculadas, en la página web de Endesa y de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV), por alcanzar su valor individual o acumulado con una misma contraparte, en los últimos doce meses, el 5 por ciento del total de las partidas de activo o el 2,5 por ciento del importe anual de la cifra anual de negocios, de las últimas cuentas anuales consolidadas aprobadas por la Junta General de Accionistas de Endesa.

En este sentido cabe señalar que durante el ejercicio 2023, sólo se ha alcanzado una vez el importe por el que Endesa debe publicar las operaciones vinculadas celebradas con Enel. En concreto este importe se superó con motivo de las operaciones presentadas a aprobación en la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 28 de abril de 2023. De conformidad con las instrucciones de la CNMV estas operaciones fueron publicadas con sus respectivos Informes sobre justicia y razonabilidad emitidos por el Comité de Auditoría y Cumplimiento de Endesa, en la publicación de la convocatoria de la mencionada Junta y posteriormente con la publicación de los acuerdos alcanzados en la citada Junta.

VI. Conclusiones:

Todas las operaciones a que se refiere este Informe han sido aprobadas, previo Informe favorable del Comité de Auditoría y Cumplimiento confirmando la justicia y razonabilidad de la operación desde el punto de vista de Endesa y, en su caso, de los accionistas distintos de la parte vinculada, por el Consejo de Administración de la Sociedad por unanimidad o por la Junta General Ordinaria de Accionistas 2023 con un porcentaje de votos a favor de al menos el 99,798%.

La totalidad de los Informes emitidos por el Comité de Auditoría y Cumplimiento se han apoyado en al menos, un Informe de un tercero independiente que ha evaluado la operación y ha concluido que es justa y razonable desde el punto de vista de Endesa y, en su caso, de los accionistas distintos de la parte vinculada.

A fecha de este Informe, el Comité de Auditoría y Cumplimiento está integrado por cinco miembros no ejecutivos del Consejo de Administración, cuatro de los cuales (80%) son independientes. Asimismo, forma parte del Comité un Consejero dominical (D. Alberto de Paoli hasta el día 22 de septiembre de 2023 y D. Stefano de Angelis desde el día 22 de septiembre de 2023), que representa al accionista de control Enel, que es propietario del 70,10% del accionariado de Endesa. De conformidad con el apartado 3 del artículo 529 duovicies de la Ley de Sociedades de Capital, el Consejero dominical, representante de Enel, no ha participado en la elaboración de los Informes emitidos por el Comité de Auditoría y Cumplimiento durante el ejercicio 2023.

Por el contrario, y de conformidad con el apartado 2 del artículo 529 duovicies, en sede del Consejo de Administración, los Consejeros representantes de Enel han participado en la deliberación y votación de cada uno de los acuerdos en cuestión.

Por encargo del Comité de Auditoría y Cumplimiento, la Dirección General de Auditoría de Endesa comprueba que todas las operaciones vinculadas son informadas por el Comité de Auditoría y Cumplimiento, y en su caso aprobadas, por el Consejo de Administración o Junta General de Accionistas, y que su ejecución se produce en los términos en los que han sido aprobadas y que, en su caso, han sido publicadas en la página web de Endesa, en la página de la CNMV, o en la publicación de la convocatoria de la Junta, todo ello conforme a la legislación vigente y las directrices de la CNMV.

D) INFORME DEL COMITÉ DE AUDITORÍA Y CUMPLIMIENTO SOBRE EL RESULTADO DE AUDITORÍA LEGAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2023



INFORME DEL COMITÉ DE AUDITORÍA Y
CUMPLIMIENTO SOBRE EL RESULTADO DE LA
AUDITORÍA LEGAL CORRESPONDIENTE AL
EJERCICIO 2023

INFORME DEL COMITÉ DE AUDITORÍA Y CUMPLIMIENTO SOBRE EL RESULTADO DE LA AUDITORÍA LEGAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2023

El artículo 529 quaterdecies de la Ley de Sociedades de Capital (LSC) establece entre las funciones del Comité de Auditoría y Cumplimiento la de informar a la Junta General de Accionistas sobre el resultado de la auditoría, explicando cómo ésta ha contribuido a la integridad de la información financiera y la función que el Comité de Auditoría y Cumplimiento ha desempeñado en ese proceso. Endesa, S.A. recoge esta competencia en su Reglamento del Comité de Auditoría y Cumplimiento.

En este sentido, el Comité de Auditoría y Cumplimiento de Endesa, S.A. a fin de dar cumplida respuesta a su responsabilidad de informar a la Junta General de Accionistas sobre el resultado de la auditoría y su contribución a la integridad de la información financiera, emite el presente Informe, a efectos de su publicación en la página web de la Sociedad con motivo de la Junta General de Accionistas convocada para su celebración el próximo 24 de abril de 2024, en los siguientes términos:

RESULTADO DE LA AUDITORÍA LEGAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2023

- A.** En opinión del Auditor de Cuentas KPMG Auditores, S.L., las Cuentas Anuales, consolidadas e individuales, de Endesa, S.A. expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de Endesa, S.A. a 31 de diciembre de 2023, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera, adoptadas por la Unión Europea (NIIF-UE), y demás disposiciones del marco normativo de información financiera que resultan de aplicación en España.

En este sentido, en la sesión de 27 de febrero de 2024 del Comité de Auditoría y Cumplimiento el Director General de Administración, Finanzas y Control, presentó a Informe del Comité de Auditoría y Cumplimiento la formulación de Cuentas Anuales, consolidadas e individuales, y la propuesta de aplicación del resultado correspondiente al ejercicio 2023 y explicó las claves del periodo y las principales magnitudes económico financieras, el contexto de mercado y el desempeño de Endesa, los resultados financieros y el análisis de la deuda financiera neta, así como el análisis de los negocios de Endesa, explicando de manera detallada los principales elementos de las Cuentas Anuales, el Informe de gestión y la propuesta de aplicación del resultado.

Del mismo modo, la Socia del Auditor de Cuentas, KPMG Auditores, S.L., presentó su Informe de auditoría sobre las Cuentas Anuales, individuales y consolidadas, de Endesa, S.A. correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2023, y comentó los aspectos clave de auditoría. Los representantes de KPMG Auditores, S.L. que han auditado las Cuentas Anuales consolidadas de Endesa, S.A. (la Sociedad dominante) y sus sociedades dependientes

(el Grupo), que comprenden el estado de situación financiera a 31 de diciembre de 2023, el estado del resultado, el estado de resultado global, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria, todos ellos consolidados, correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, y que, en su opinión, las Cuentas Anuales consolidadas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera del Grupo a 31 de diciembre de 2023, así como de sus resultados y flujos de efectivo, todos ellos consolidados, correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera, adoptadas por la Unión Europea (NIIF-UE), y demás disposiciones del marco normativo de información financiera que resultan de aplicación en España. Asimismo, manifiestan que han auditado las Cuentas Anuales de Endesa, S.A. (la Sociedad), que comprenden el balance de situación a 31 de diciembre de 2023, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, y que, en su opinión, las Cuentas Anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Sociedad a 31 de diciembre de 2023, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

De conformidad con el artículo 11 del Reglamento (UE) 537/2014, KPMG Auditores, S.L. entregó el Informe adicional para el Comité de Auditoría y Cumplimiento con la explicación de los resultados de la auditoría realizada y, entre otros, los siguientes aspectos:

- ✓ Hallazgos de Auditoría
- ✓ Metodología de la auditoría y métodos de valoración.
- ✓ Áreas de atención de la auditoría: Cuestiones claves y otras cuestiones significativas.
- ✓ Otros temas relevantes. Principales estimaciones contables.
- ✓ Participación del Auditor del grupo en el trabajo de los Auditores de los componentes significativos.
- ✓ Perímetro de consolidación.
- ✓ Conclusiones del Reglamento ESEF (European Single Electronic Format): Los archivos digitales examinados (ficheros xHTML) se corresponden íntegramente con las Cuentas Anuales auditadas y han sido preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con los requerimientos del Reglamento ESEF (European Single Electronic Format).
- ✓ Medidas alternativas de rendimiento (MARs/APMs), otras comunicaciones obligatorias y recomendaciones CNMV y ESMA.

De esta forma, los auditores presentaron el día 27 de febrero de 2024 al Comité de Auditoría y Cumplimiento sus borradores de informes de auditoría, individual y consolidado, en los que se destaca que no existe salvedad o limitación alguna, de forma tal que las Cuentas Anuales, individuales y consolidadas, expresan en todos los aspectos significativos la imagen fiel de la Compañía. Y el día 27 de febrero de 2024, una vez formuladas las cuentas por el Consejo de Administración de Endesa, S.A., los borradores fueron suscritos por el Auditor. Asimismo, y como posteriormente se indicará, KPMG Auditores, S.L. ha verificado el Sistema de Control Interno de la Información (SCIIF) de Endesa, y, con esa misma fecha, ha emitido un Informe favorable sobre el mismo.

- B.** Adicionalmente, de acuerdo con el artículo 49 del Código de Comercio, KPMG Asesores, S.L, ha realizado la verificación con alcance de seguridad limitada, del Estado de Información no Financiera y Sostenibilidad 2023 correspondiente al ejercicio anual finalizado el 31 de diciembre de 2023 de Endesa, S.A. y Sociedades Dependientes, preparado de conformidad con los Sustainability Reporting Standards (en adelante, estándares GRI) y con el Suplemento Sectorial de "Electric Utilities" de Global Reporting Initiative (GRI), concluyendo que no se ha puesto de manifiesto aspecto alguno que haga creer que: a) El Estado de Información no Financiera y Sostenibilidad 2023 de Endesa, S.A. y Sociedades Dependientes correspondiente al ejercicio anual finalizado el 31 de diciembre de 2023, no haya sido preparado, en todos los aspectos significativos, conforme a los estándares GRI, de acuerdo con lo mencionado para cada materia en la tabla "Índice de contenidos GRI" del Informe. b) El Estado de Información no Financiera y Sostenibilidad 2023 de Endesa, S.A. y Sociedades Dependientes, correspondiente al ejercicio anual finalizado el 31 de diciembre de 2023, incluido en el Informe, no haya sido preparado, en todos sus aspectos significativos, de acuerdo con los contenidos recogidos en la normativa mercantil vigente y siguiendo los criterios de los estándares Global Reporting Initiative (GRI), de acuerdo con lo mencionado para cada materia en la tabla "Índice de contenidos requeridos por la Ley 11/2018" del Informe.
- C.** En relación a la supervisión de los sistemas de control internos de la información (SCII):
- i. KPMG Auditores, S.L. ha realizado determinados procedimientos sobre el Sistema de Control Interno sobre la Información de Endesa, S.A. incorporado al Informe Anual de Gobierno Corporativo 2023, y concluye como resultado de los procedimientos aplicados sobre la información relativa al Sistema de Control Interno de la Información (SCII) de Endesa que no se han puesto de manifiesto inconsistencias o incidencias que puedan afectar a la misma.
 - ii. La Dirección General de Administración, Finanzas y Control emitió un Informe basado en el proceso de certificación interna y realizado por los responsables de los procesos y controles del Sistema de Control Interno de la Información (SCII), que concluye que el nivel de confianza y fiabilidad del Sistema de Control Interno de la Información, en el ejercicio 2023, atendiendo al Informe presentado por el área de control interno, es adecuado y que ha operado de un modo efectivo para cumplir con los objetivos de control de la entidad.
 - iii. La Dirección General de Auditoría emitió un Informe sobre el nivel de confianza y fiabilidad del Sistema de Control Interno de la Información (SCII) basado en los resultados de los análisis de los procesos auditados con impacto en los estados financieros o que contienen información relevante en el Estado de la Información no Financiera y de Sostenibilidad (EINFS) y en la supervisión del trabajo realizado por el experto independiente (definición del alcance, perímetro de revisión, resultados del testeo y valoración de las incidencias observadas), concluye que el nivel de eficacia, confianza y fiabilidad del SCII de Endesa a cierre del ejercicio 2023 es adecuado.
 - iv. El experto independiente Ernst & Young, S.L. emitió Informe en relación con la revisión específica solicitada por el Comité de Auditoría y Cumplimiento sobre el nivel de confianza y fiabilidad del Sistema de Control Interno de la Información (SCII) en Endesa en el ejercicio 2023. El Informe de resultados de Ernest & Young, S.L. concluye que *"la evaluación del diseño, la implementación y el funcionamiento del mismo, en materia*

de Información Financiera y No Financiera a 31 de diciembre de 2023, ha resultado satisfactoria, no habiéndose detectado ninguna deficiencia que afecte al funcionamiento global de dicho sistema". Adicionalmente, E&Y ha contemplado en su Informe un apartado de: *"novedades en buenas prácticas y recomendaciones y oportunidades de mejora"*, de la que no se desprende ninguna preocupación para el Sistema.

D. Las acciones realizadas por el Comité de Auditoría y Cumplimiento para el desarrollo del proceso en el ejercicio 2023 han sido, entre otras:

- i. Supervisar el proceso de elaboración de la Información Financiera. En este sentido, el Consejero Delegado y el Director General de Administración, Finanzas y Control han certificado las Cuentas Anuales, individuales y consolidadas, de la Sociedad a 31 de diciembre de 2023, con carácter previo a su formulación por el Consejo de Administración; asimismo, el Director General de Administración, Finanzas y Control ha presentado dicha Información Financiera, así como los Estados Financieros Resumidos Intermedios, individuales y consolidados, de Periodicidad Semestral y la Información Financiera consolidada de Periodicidad Trimestral; por último, el Auditor de Cuentas, KPMG Auditores, S.L., informó los resultados semestrales y anuales de este ejercicio, individuales y consolidados.
- ii. Supervisar la eficacia del Sistema de Control Interno de la Información (SCII), en materia de información financiera y no financiera, en base a los informes mencionados en el apartado anterior.
- iii. En el desarrollo de las competencias relativas a la Auditoría Legal y a efectos de asegurar la independencia del Auditor Externo y de conformidad con la política de prestación de servicios distintos a los de auditoría y relación con el Auditor de Cuentas:
 - El Comité aprobó en sesión de 27 de febrero de 2024 con carácter previo a la emisión del Informe de auditoría de cuentas, y de conformidad con el artículo 529 quaterdecies, apartado 4.f), del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (LSC), con la Guía Técnica 3/2017 de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV); con el artículo 16.3 del Reglamento del Comité de Auditoría y Cumplimiento de Endesa, S.A., y con la Política de Prestación de Servicios Distintos a los de Auditoría y Relación con el Auditor de Cuentas de Endesa, un Informe en el que se expresa la opinión sobre si la independencia del Auditor de Cuentas de la Sociedad y de su Grupo Consolidado, durante el ejercicio 2023, ha resultado comprometida.

El citado Informe, concluye que los servicios adicionales prestados por KPMG Auditores, S.L. y la Red con la que opera a Endesa, S.A. y las sociedades de su Grupo no comprometen, a su leal saber entender, la independencia de la sociedad auditora. Asimismo, el Auditor Externo presentó una carta por la que manifiesta su condición de independencia.

- Aprobó e informó al Consejo de Administración, la prestación de servicios adicionales, con sus respectivos presupuestos, por la firma auditora KPMG Auditores, S.L. y su Red, en sus sesiones de 22 de febrero de 2023, 8 de mayo de 2023, 19 de junio de 2023, 25 de julio de 2023, 22 de septiembre de 2023, 30 de octubre de 2023, 17 de noviembre de 2023, y 19 de diciembre de 2023.

Adicionalmente se informó de los servicios de Auditoría de Cuentas a sociedades filiales realizadas por KPMG.

En todos los servicios adicionales prestados por la firma auditora se requiere al Auditor Externo un certificado de independencia para cada uno de los servicios adicionales a prestar, de modo previo a la aprobación por el Comité de Auditoría y Cumplimiento, en el que el Auditor confirma que según su leal saber y entender, los servicios cumplen con las correspondientes normas de independencia.

Asimismo, de conformidad con la Política de prestación de servicios distintos a los de auditoría, se requirió la conformidad de la Dirección General de Administración, Finanzas y Control, Dirección General de Auditoría y Secretaría General.

- Asimismo, el Auditor externo confirmó que ha cumplido con los requerimientos de independencia aplicables de acuerdo con lo establecido en la Ley de Auditoría de Cuentas que resulta de aplicación.

Adicionalmente y de conformidad con el Protocolo de actuación entre Endesa, S.A. y Enel S.p.A., a efectos de que el Comité de Auditoría y Cumplimiento de Endesa pueda conocer los servicios ajenos a la auditoría que su Auditor legal o los miembros de su Red hayan prestado a la matriz Enel, S.p.A. para así confirmar la independencia de su Auditor legal, el Comité de Auditoría y Cumplimiento de Endesa, en relación a los servicios prestados por el Auditor de Cuentas de Endesa o por cualquier sociedad de la misma Red a Enel, S.p.A., ha solicitado al Auditor, con carácter previo a la formulación de las Cuentas Anuales:

- Declaración en que manifieste que ni el Auditor legal ni los miembros de su red han prestado los servicios prohibidos por la normativa aplicable a Enel, S.p.A. durante el ejercicio auditado.
- Declaración en la que se detallen de modo individualizado los servicios ajenos de cualquier clase prestados a Enel durante el ejercicio auditado y los correspondientes honorarios percibidos de dicha entidad por el Auditor Externo o por las personas o entidades vinculados a éste de acuerdo con lo dispuesto en la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas, confirmando expresamente el porcentaje de los honorarios por servicios distintos a los de auditoría respecto a los de auditoría.
- Confirmación de que el Auditor ha emitido certificado individual de independencia para cada uno de los servicios distintos a la auditoría realizados por el Auditor o las entidades pertenecientes a su Red en favor de Enel.
- Declaración en la que se informe que tienen implantadas Políticas y Procedimientos internos para proporcionar seguridad de que la Sociedad de auditoría y su personal (incluido el personal de su Red) mantienen la independencia cuando lo exige la normativa aplicable y que los procedimientos incluyen medidas dirigidas a identificar y evaluar las amenazas a la independencia, y los resultados de la aplicación de estas Políticas y Procedimientos durante el ejercicio auditado.

- Declaración por la que se confirme que el Colegio Sindacale de Enel ha autorizado, ya sea de forma directa o mediante una preaprobación, cada uno de los servicios distintos a los de auditoría realizados en favor de Enel.

El Auditor de Cuentas KPMG Auditores, S.L., en su declaración de independencia confirma estos extremos, y señala el porcentaje de los servicios distintos a los de auditoría en relación a los de auditoría prestados a Enel S.p.A.

El Comité de Auditoría y Cumplimiento de Endesa, respetando la autonomía del Colegio Sindacale de Enel para analizar y autorizar los servicios distintos de auditoría prestados por el Auditor de Cuentas a Enel, y teniendo en cuenta la información suministrada por el Auditor, señala que, a su juicio, los citados servicios no afectan a la independencia del Auditor para analizar las cuentas de Endesa.

- Recibió información sobre la propuesta de ampliación de honorarios de KPMG Auditores, S.L. y su Red, correspondientes a los servicios de Auditoría de Cuentas Anuales de Endesa, S.A., individuales y consolidadas.

- iv. El Comité fue informado por el Auditor de Cuentas en mayo de 2023 del plan de actividades 2023, el cronograma y calendario de reuniones, alcance de los trabajos de auditoría y los informes que se entregarían, así como los temas de auditoría relevantes en Endesa, S.A. y en el Grupo en su conjunto. En octubre de 2023, el Auditor informó sobre el plan de trabajo de auditoría para el ejercicio terminado el 31 de diciembre 2023; las reuniones mantenidas con el equipo directivo y con los órganos de administración de la Sociedad; el calendario y las principales actividades que ha venido desarrollando durante el ejercicio 2023; el concepto y alcance del criterio de materialidad; alcance de los trabajos y riesgos más significativos; las cuestiones "Environmental, Social and Corporate Governance" (ESG) y al nuevo contenido del Estado de Información No Financiera (EINF), el criterio de doble materialidad, y la estructura de los European Sustainability Reporting Standards (ESRS), desarrollada por el European Financial Reporting Advisory Group (EFRAG).
- v. Finalmente, el Comité, para completar sus labores de supervisión acerca de la actuación del Auditor de Cuentas y su contribución a la calidad de la auditoría y a la integridad de la Información Financiera, emitió, en su sesión de mayo de 2023, el Informe de Evaluación final acerca de la actuación del Auditor de Cuentas, en base al trabajo y opinión de la Dirección General de Administración, Finanzas y Control y la Dirección General de Auditoría. Para la elaboración del Informe de evaluación el Comité enfocó la valoración teniendo en consideración el análisis de los siguientes parámetros: frecuencia y calidad de las comunicaciones, prácticas de independencia del Auditor de Cuentas, opinión sobre el Auditor de Cuentas de la Dirección, el Informe de transparencia del Auditor de Cuentas y resultados públicos de los controles de calidad realizados por los supervisores y otra información disponible. Concluyó el Comité que los servicios de auditoría de las Cuentas Anuales de Endesa, S.A., individuales y consolidadas, prestados por KPMG Auditores, S.L. durante el ejercicio 2022 han sido satisfactorios, habiendo cumplido con la profesionalidad esperada las obligaciones dimanantes de la ley y de los contratos de servicios acordados entre las partes durante dicho periodo.

II. COMITÉ DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

**A) INFORME DE ACTIVIDADES DEL COMITÉ DE NOMBRAMIENTOS
Y RETRIBUCIONES 2023**



**INFORME DE ACTIVIDADES DEL COMITÉ DE
NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2023**

ÍNDICE

1. MARCO NORMATIVO Y FUNCIONES DEL COMITÉ
2. COMPOSICIÓN
3. COMPETENCIAS DEL COMITÉ
4. FUNCIONAMIENTO Y REUNIONES DEL COMITÉ
5. TRABAJOS REALIZADOS DURANTE EL EJERCICIO 2023
 - 5.1. Competencias en materia de Nombramientos
 - Competencias relativas al nombramiento, reelección y separación de consejeros y a los cargos en el consejo de administración y comités
 - Competencias relativas al nombramiento, reelección y separación de altos directivos
 - Competencias relativas a la composición del Consejo de Administración y sus Comités
 - 5.2. Competencias en materia de retribuciones
 - Política de Remuneraciones de los Consejeros
 - Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros de Endesa ejercicio 2022
 - Propuestas al Consejo de Administración en relación a los criterios y métricas de los distintos conceptos retributivos
 - Verificación de las Remuneraciones
 - Otras competencias en materia de retribuciones
 - 5.3. Competencias relativas a la formación y/o actualización de conocimientos de los consejeros
 - 5.4. Otras competencias
6. EVALUACIÓN DEL COMITÉ DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES Y DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
7. AGENDA Y CALENDARIO
8. SEGUIMIENTO DE GUÍAS PRÁCTICAS
9. CONCLUSIONES
10. FECHA DE FORMULACIÓN POR EL COMITÉ DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES DEL INFORME Y FECHA DE APROBACIÓN POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

1. MARCO NORMATIVO Y FUNCIONES DEL COMITÉ

El Comité de Nombramientos y Retribuciones de Endesa se constituyó voluntariamente por el Consejo de Administración en el año 1998.

La Ley 31/2014, por la que se modifica la Ley de Sociedades de Capital para la mejora del gobierno corporativo, introduce por primera vez la obligatoriedad de constituir una comisión, o dos comisiones separadas, de nombramientos y retribuciones. En Endesa se ha decidido no separar en dos comisiones diferentes "comisión de nombramientos" y "comisión de remuneraciones" el actual Comité de Nombramientos y Retribuciones. La existencia de un único Comité garantiza la coordinación (exigible y necesaria entre los dos Comités, en caso de desdoblamiento) en materia de evaluación y remuneración, atracción y retención de talento y orientación a la consecución de resultados.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones se regula en los artículos 529 terdecies y 529 quinceces de la Ley de Sociedades de Capital ("LSC"), y de conformidad con ésta, la Sociedad ha regulado en sus Estatutos Sociales (artículo 52) y Reglamento del Consejo (artículo 24) el funcionamiento y competencias de su Comité.

Adicionalmente, de conformidad con la Guía Técnica 1/2019 sobre Comisiones de Nombramientos y Retribuciones publicada por la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV), el Consejo de Administración de Endesa, a propuesta del Comité de Nombramientos y Retribuciones, en sesión de 28 de septiembre de 2020, dotó de un Reglamento propio al Comité de Nombramientos y Retribuciones.

2. COMPOSICIÓN

La composición del Comité de Nombramientos y Retribuciones a 31 de diciembre de 2023 es la siguiente:

Cargo	Miembros	Fecha primer Nombramiento	Fecha último Nombramiento	Carácter
Presidente	D. Ignacio Garralda Ruiz de Velasco	07.05.2015	01.09.2020 01.09.2020*	Externo-Independiente
Vocal	Gianni Vittorio Armani ⁽²⁾	25.07.2023	25.07.2023	Externo-Dominical ⁽¹⁾
Vocal	Dña. Eugenia Bieto Caubet	01.09.2020	01.09.2020	Externo-Independiente
Vocal	Dña. Pilar González de Frutos	01.09.2020	01.09.2020	Externo-Independiente
Vocal	D. Francisco de Lacerda	07.05.2015	05.05.2021	Externo-Independiente
Secretario	D. Borja Acha Besga	01.08.2015		

⁽¹⁾ Representa a Enel

⁽²⁾ Fecha nombramiento 25/07/2023

*Fecha de nombramiento como Presidente del Comité de Nombramientos y Retribuciones

El Comité de Nombramientos y Retribuciones está integrado por cinco miembros no ejecutivos del Consejo de Administración, cuatro de los cuales (80%) son independientes. Asimismo, forma parte del Comité un Consejero dominical, que representa al accionista de control Enel, que posee el 70,10% del accionariado de Endesa.

La composición de este Comité persigue la integración de experiencias y competencias profesionales y de gestión diferentes, incluyendo las que son específicas de los negocios desarrollados por la Sociedad, experiencia en materia de nombramientos, entre otras, promoviendo, además, en la medida de lo posible, la diversidad de género.

- ✓ Género: En el ejercicio 2023, el porcentaje de mujeres del Comité asciende a un 40%.
- ✓ Edad: La edad media del Comité es de 66,4 años, con unos intervalos de edad entre 57 y 73 años.
- ✓ Antigüedad: la media de permanencia de los miembros del Comité, en el ejercicio 2023 es de 3,7 años.
- ✓ La formación de los consejeros en el Comité es diversa, y se centra en las disciplinas de finanzas y riesgos, en concreto áreas económico-financieras, contables y de auditoría, de control interno y gestión de riesgos del negocio, y legales. En conjunto los Consejeros reúnen conocimientos técnicos y experiencia suficientes para poder ejercer su labor convenientemente.
- ✓ Por nacionalidad, los miembros del Comité no españoles representan el 40%.

Endesa tiene la convicción de que la diversidad en todas sus facetas, en todos los niveles de su equipo profesional, es un factor esencial para asegurar la competitividad de la Compañía y un elemento clave de su estrategia de gobierno corporativo que favorece la actitud crítica, así como la manifestación de puntos de vista y posiciones diversas y el análisis de sus aspectos positivos y negativos.

El perfil completo de los miembros del Comité de Nombramientos y Retribuciones se puede consultar en la página web de la Sociedad.

CONSEJEROS											Años en el cargo*	Nacionalidad	Género	Edad*
	Finanzas y Riesgos	Ingeniería	Jurídico	Gestión	Estrategia	ICT	RRHH	Sostenibilidad y Gobierno Corporativo	Cambio Climático					
D. Ignacio <u>Garralda</u> Ruiz de Velasco	✓		✓	✓	✓		✓	✓			8,6	ESP	H	72
D. Gianni Vittorio Armani	✓	✓		✓	✓				✓		0,5	ITA	H	58
Dña. <u>Maria Eugenia</u> Bieto Caubet	✓			✓	✓		✓	✓			3,3	ESP	M	73
Dña. Pilar Gonzalez de Frutos	✓		✓	✓	✓						3,3	ESP	M	67
D. Francisco de Lacerda	✓			✓	✓		✓	✓			8,8 ⁽¹⁾	PORT	H	63

(1) El Sr. de Lacerda, fue miembro del Comité desde el 7 de mayo de 2015 a julio de 2020, y fue nombrado nuevamente miembro del Comité en mayo de 2021.

En el proceso de evaluación del Consejo de Administración y de los Comités realizado con la ayuda de PWC, en relación a la Complementariedad de perfiles de los miembros del Consejo, ha señalado PWC que *adicionalmente al cumplimiento objetivo de determinados ratios de equilibrio de género, se observa que el Consejo de Administración cuenta con perfiles complementarios de muy alto nivel, con experiencia sectorial y de negocio, financiera, de gestión, académica, jurídica, etc. Asimismo, señaló el consultor independiente, que la experiencia internacional en el Consejo es acorde a los mercados en los que actualmente opera la Sociedad.*

Endesa considera que la función de los Consejeros siempre ha sido clave para fomentar el buen gobierno de la Sociedad y por tanto la composición del Consejo de Administración y sus Comités es un elemento clave, en tanto en cuanto afecta a su eficacia e influye sobre la calidad de sus decisiones y su capacidad para promover efectivamente el interés social. En este sentido y cada vez más, los conocimientos de los Consejeros han tomado una importancia clave, para la propia Sociedad, en el funcionamiento del Consejo y de los Comités, así como para los grupos de interés.

No obstante, y a efectos de salvaguardar la necesidad de los conocimientos más novedosos, técnicos y complejos por parte de los Consejeros, Endesa entiende como herramientas imprescindibles, por un lado la actualización periódica y permanente de conocimientos de los Consejeros, que el Comité de Nombramientos y Retribuciones de Endesa aprueba cada año y por otro lado es imprescindible tanto en el Consejo de Administración, como en los Comités, el asesoramiento y apoyo a los Consejeros por parte de terceros expertos independientes que colaboren en todas aquellas tareas que los Consejeros consideren conveniente. Es por ello que tanto el Consejo de Administración como los Comités de Endesa disponen de presupuestos a disposición de sus miembros para recibir el asesoramiento que en cada caso consideren oportuno.

3. COMPETENCIAS DEL COMITÉ

La función principal del Comité de Nombramientos y Retribuciones es el asesoramiento al Consejo de Administración y la supervisión, entre otros, en materia de selección, nombramiento y establecimiento del sistema de retribución de los consejeros y altos directivos.

En todo caso, el Consejo de Administración podrá atribuir al Comité de Nombramientos y Retribuciones cualesquiera otras competencias no reservadas por la Ley, los Estatutos o el Reglamento del Consejo de Administración a otros órganos.

4. FUNCIONAMIENTO Y REUNIONES DEL COMITÉ

El Comité de Nombramientos y Retribuciones, establece un programa anual de trabajo que contempla objetivos específicos en relación con cada una de sus funciones y un calendario anual de reuniones, teniendo en cuenta el tiempo requerido por cada una de las distintas funciones y

el calendario de reuniones del Consejo de Administración.

El Comité de Nombramientos y Retribuciones se reunirá de conformidad con el calendario anual de reuniones, así como cuantas veces lo convoque su Presidente, cuando así lo decidan la mayoría de sus miembros o a solicitud del Consejo de Administración, con un mínimo de cuatro reuniones anuales.

El Secretario, por indicación del Presidente del Comité, canalizará y facilitará la información y documentación necesarias al resto de miembros del Comité con el tiempo suficiente para que puedan analizarla de forma previa a sus reuniones.

Durante el ejercicio 2023, el Comité de Nombramientos y Retribuciones se ha reunido en ocho ocasiones, con una asistencia presencial media del 90%.

La asistencia individualizada de los miembros del Comité de Nombramientos y Retribuciones durante el ejercicio 2023 se indica a continuación, si bien la asistencia individualizada de los miembros de este Comité al Consejo de Administración, así como, en su caso, al resto de comités de los que puedan ser miembros se encuentra detallada en el anexo I.

COMITÉ DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES:			
Consejeros	Asistencia Presencial (*)	Delegaciones	Asistencia total
D. Ignacio Garralda Ruíz de Velasco	8/8	-	8/8
D. Gianni Vittorio Armani (1)	3/3		3/3
Dña. Eugenia Bieto Caubet	8/8	-	8/8
D. Antonio Cammisceca (2)	0/4	-	0/4
Dña. Pilar González de Frutos	8/8	-	8/8
D. Francisco de Lacerda	8/8	-	8/8

(*) En el cómputo "asistencia presencial" a las reuniones del Consejo de Administración y sus Comités, además de la asistencia física se incluye la asistencia a distancia por medios telemáticos que permita la interacción directa del consejero. A los efectos anteriores, no se computarán como asistencias presenciales las representaciones, incluso las realizadas con instrucciones específicas, de conformidad con el criterio de la Circular 3/2021, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores que establece los modelos de informe anual de gobierno corporativo de las sociedades anónimas cotizadas.

(1) El Sr. Armani se incorporó al Comité de Nombramientos y Retribuciones en julio de 2023.

(2) El Sr. Cammisceca finalizó su mandato en el Comité de Nombramientos y Retribuciones en julio de 2023

El Presidente del Comité de Nombramientos y Retribuciones, a través del Secretario, podrá solicitar al Presidente del Consejo de Administración, al Consejero Delegado o a cualquiera de los demás miembros del Consejo de Administración que se incorporen a las reuniones cuando lo considere conveniente.

Asimismo, el Presidente del Comité de Nombramientos y Retribuciones, a través del Secretario, podrá invitar o requerir a cualquier directivo o empleado del Grupo Endesa, así como a cualquiera de los miembros de los órganos de administración de las sociedades participadas cuyo nombramiento haya sido propuesto por la Sociedad, para que asistan o comparezcan a las reuniones del Comité.

Intervenciones en el Comité de Nombramientos y Retribuciones 2023:

El Presidente del Comité de Nombramientos y Retribuciones, ha solicitado la participación en las reuniones del Comité del Director General de Personas y Organización, que ha participado en siete ocasiones. En octubre de 2023, el Presidente del Comité invitó a Willis Tower Watson (WTW) que realizó una informativa sobre las tendencias del mercado en materia retributiva, en el que desarrolló cuestiones como el análisis sobre los resultados de las juntas generales de accionistas en Europa, en relación con el informe anual de remuneraciones y la política de remuneraciones y los aspectos críticos en materia de retribución a consejeros ejecutivos y directivos.

La asistencia del Directivo no implica su permanencia durante toda la sesión del Comité, sino exclusivamente a aquellos puntos del orden del día de para los que ha sido convocado.

5. TRABAJOS REALIZADOS DURANTE EL EJERCICIO 2023

El Comité de Nombramientos y Retribuciones, a través de su Presidente, ha informado al Consejo de Administración del desarrollo de todas y cada una de las sesiones celebradas. A continuación, se detallan los principales asuntos tratados por el Comité en 2023:

5.1. COMPETENCIAS EN MATERIA DE NOMBRAMIENTOS

Competencias relativas al nombramiento, reelección y separación de consejeros y a los cargos en el consejo de administración y comités

El Comité de Nombramientos y Retribuciones, atendiendo a la agenda de reelección de consejeros que indicaba la finalización del mandato de cuatro miembros del Consejo de Administración en la Junta de 2023, propuso o informó favorablemente al Consejo de Administración, las reelecciones de D. Juan Sánchez-Calero, D. Ignacio Garralda Ruiz de Velasco y D. Francisco de Lacerda como consejeros independientes y la reelección de D. Alberto de Paoli como consejero dominical en representación de Enel. Todas las reelecciones fueron aprobadas por la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 28 de abril de 2023.

Con posterioridad a la celebración de la Junta, y con motivo de las vacantes producidas por las dimisiones de tres Consejeros dominicales representantes de Enel, durante los meses de junio, julio y septiembre, el Comité informó favorablemente al Consejo de Administración las propuestas de nombramientos por cooptación, de D. Flavio Cattaneo, D. Gianni Vittorio Armani y D. Stefano de Angelis, en sustitución de D. Francesco Starace y D. Antonio Cammisecra que presentaron su dimisión con motivo de su salida del Grupo Enel, y D. Alberto de Paoli, que presentó su dimisión,

con motivo de sus nuevas obligaciones profesionales en el Grupo Enel. Tanto los nombramientos, como las dimisiones y motivaciones de las mismas fueron informadas convenientemente a la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Adicionalmente, en junio de 2023, el Comité informó al Consejo de Administración la propuesta relativa al nombramiento de D. Flavio Cattaneo como Vicepresidente del Consejo, que fue aprobada por unanimidad y comunicada al mercado.

Como consecuencia de las dimisiones de D. Antonio Cammisecra, miembro del Comité de Nombramientos y Retribuciones y D. Alberto de Paoli como miembro del Comité de Auditoría y Cumplimiento, el Consejo de Administración propuso y aprobó por unanimidad el Nombramiento de D. Gianni Vittorio Armani como miembro del Comité de Nombramientos y Retribuciones, y en el segundo caso, el Comité de Nombramientos y Retribuciones propuso al Consejo de Administración, que aprobó por unanimidad el nombramiento de D. Stefano de Angelis como miembro del Comité de Auditoría y Cumplimiento.

Competencias relativas al nombramiento, reelección y separación de altos directivos

El Comité de Nombramientos y Retribuciones tiene entre otras, las siguientes competencias en materia de nombramiento, reelección y separación de altos directivos:

- ✓ Informar, a propuesta del Consejero Delegado, la definición y modificación del organigrama del primer nivel de la Sociedad.
- ✓ Informar, a propuesta del Consejero Delegado, el nombramiento y cese de los altos directivos.

El Comité de Nombramientos y Retribuciones, en septiembre de 2023, informó la dimisión de D. Davide Ciciliato como Director General de Endesa X, derivado de su cambio de posición por desarrollo profesional dentro del Grupo Enel.

En octubre de 2023, el Comité a propuesta del Consejero Delegado informó favorablemente, con carácter previo a su aprobación por el Consejo de Administración, la propuesta de integración de las direcciones de Endesa X y Movilidad Eléctrica dentro de la Dirección General de Comercialización, ratificando a D. Francisco Javier Uriarte Monereo como Director General de Comercialización.

Competencias relativas a la composición del Consejo de Administración y sus Comités

El Comité de Nombramientos y Retribuciones tiene entre otras, las siguientes competencias en relación a la composición del Consejo de Administración y sus Comités:

- ✓ Proponer al Consejo de Administración y verificar anualmente una Política de Selección de Consejeros, que asegure que las propuestas de nombramiento de consejeros se fundamentan en un análisis previo de las competencias requeridas por el Consejo, y

favorezca la diversidad de conocimientos, experiencias, edad y género.

- ✓ Evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesaria en el Consejo de Administración y sus Comités y actualizar, en su caso, la matriz de competencias que define las aptitudes y conocimientos de los candidatos a consejero.
- ✓ Verificar que el resto de ocupaciones de los consejeros es conforme a las limitaciones previstas en el artículo 10 del Reglamento del Consejo de Administración y, en concreto, en relación con el número máximo de consejos a los que puede pertenecer un consejero de Endesa.
- ✓ Analizar la agenda de reelección de los consejeros, a efectos de tener en cuenta la necesidad de una renovación progresiva del Consejo, teniendo en cuenta objetivos de diversidad y antigüedad, entre otros.

El Comité verificó el cumplimiento de la Política de Selección de Candidatos a Consejero y diversidad de sus miembros, en el ejercicio 2023, señalando entre otros, que:

- ✓ El Comité de Nombramientos y Retribuciones, atendiendo a la agenda de reelección de los consejeros, informó y propuso, según los casos, las reelecciones aprobados por la Junta General Ordinaria 2023, así como los nombramientos por cooptación realizados por el Consejo de Administración, tras llevar a cabo un análisis de las necesidades del Consejo y sus Comités, teniendo como objetivo la integración de experiencias y competencias profesionales y de gestión diferentes, y la necesidad de promover la diversidad de conocimientos, experiencias, cultura, nacionalidad, y en concreto la de género. Todo ello, atendiendo al complejo marco regulatorio en el que desarrolla su actividad y los desafíos en materia de gobierno corporativo que plantea su estructura accionarial y su organigrama societario, y de conformidad con la Política de Gobierno Corporativo de Endesa y la Política de Selección de Candidatos a Consejero de Endesa. Asimismo, el Comité valoró las condiciones que deben reunir los consejeros para el ejercicio de sus cargos, y la dedicación que se requiere para desempeñar adecuadamente su cometido, todo ello de conformidad con la Política de Gobierno Corporativo de Endesa y la Política de Selección de Candidatos a Consejero de Endesa.

La composición actual del Consejo de Administración de Endesa y la clasificación de sus Consejeros es la siguiente:

MIEMBROS	Cargos Consejo	fecha primer nombramiento	fecha último nombramiento	Calificación Consejero	COMITÉS
D. Juan Sánchez-Calero Guilarte	Presidente	12-abr-19	28-abr-23	Independiente	CSGC
D. Flavio Cattaneo	Vicepresidente	20-jun-23	20-jun-23	Ext-Dominical ⁽¹⁾	
D. José D. Bogas Gálvez	Consejero Delegado	7-oct.-14	29-abr-22	Ejecutivo	
D. Stefano de Angelis	Vocal	22-sep-23	22-sep-23	Ext-Dominical ⁽¹⁾	CAC
D. Gianni Vittorio Armani	Vocal	25-jul.-23	25-jul.-23	Ext-Dominical ⁽¹⁾	CNR
Dña. Maria Eugenia Bieto Caubet	Vocal	5-may.-20	5-may.-20	Independiente	CAC/CNR
D. Ignacio Garralda Ruíz de Velasco	Vocal	27-abr.-15	28-abr-23	Independiente	CNR/CSGC
Dña. Pilar Gonzalez de Frutos	Vocal	5-may.-20	5-may.-20	Independiente	CAC/CNR
Dña. Francesca Gostinelli	Vocal	29-abr-22	29-abr-22	Ext-Dominical ⁽¹⁾	CSGC
Dña. Alicia Koplowitz y Romero de Juseu	Vocal	5-may.-20	5-may.-20	Independiente	
D. Francisco de Lacerda	Vocal	27-abr.-15	28-abr-23	Independiente	CAC/CNR
Dña. Cristina de Parias Halcón	Vocal	29-abr-22	29-abr-22	Independiente	CAC/CSGC
D. Borja Acha Besga	Secretario no Consejero				

⁽¹⁾ Representa a Enel

	Total Consejeros	número	%
		12	100%
Clasificación Consejeros	Ejecutivo	1	8,3
	Externo- Dominical	4	33,3
	Externo - Independientes	7	58,3
Diversidad Género	Mujeres	5	41,67

La composición del Consejo de Administración, en cuanto a número de miembros, estructura, y experiencias y competencias profesionales de sus miembros, se considera en estos momentos adecuada a las necesidades de la Sociedad y conforme a las mejores prácticas de gobierno corporativo. En este sentido se detalla lo siguiente:

CONSEJEROS	Finanzas y Riesgos	Ingeniería	Jurídico	Gestión	Estrategia	ICT	RRHH	Sostenibilidad y Gobierno Corporativo	Cambio Climático	Años en el cargo*	Nacionalidad	Género	Edad*
D. Juan Sanchez-Calero Guilarte	✓		✓	✓	✓			✓		4,8	ESP	H	67
D. Flavio Cattaneo	✓			✓	✓	✓	✓	✓	✓	0,6	ITA	H	60
D. José Bogas Gálvez	✓	✓		✓	✓				✓	9,3	ESP	H	68
D. Stefano De Angelis	✓			✓	✓					0,3	ITA	H	56
D. Gianni Vittorio Armani	✓	✓		✓	✓				✓	0,5	ITA	H	57
Dña. Maria Eugenia Bieto Caubet	✓			✓	✓		✓	✓		3,4	ESP	M	73
D. Ignacio Garralda Ruiz de Velasco	✓		✓	✓	✓		✓	✓		8,8	ESP	H	72
Dña. Pilar Gonzalez de Frutos	✓		✓	✓	✓					3,7	ESP	M	67
Dña. Francesca Gostinelli	✓	✓		✓	✓			✓	✓	1,8	ITA	M	50
Dña. Alicia Koplowitz y Romero de Juseu	✓			✓	✓			✓		3,7	ESP	M	69
D. Francisco de Lacerda	✓			✓	✓		✓	✓		8,8	PORT	H	63
Dña. Cristina de Parias Halcón	✓		✓	✓	✓	✓		✓		1,8	ESP	M	58

5.2. COMPETENCIAS EN MATERIA DE RETRIBUCIONES

Las principales actuaciones en materia de retribuciones del Comité, en el periodo objeto del presente informe, han sido:

Política de Remuneraciones de los Consejeros

En enero de 2023, el Comité revisó Política de Remuneraciones de los Consejeros 2022-2024, para asegurar que estuviera alineada con la situación y la estrategia de la Sociedad, con las condiciones de mercado, con los criterios que determinan las condiciones de retribución y empleo de los trabajadores de la Compañía, y para valorar si contribuía a la creación de valor a largo plazo y a un control y gestión de los riesgos adecuados.

Dicha revisión se realizó con el apoyo interno de la sociedad, así como el asesoramiento externo de Ernst & Young, que realizó un análisis comparativo (“benchmark”) sobre las retribuciones de los consejeros de Endesa, cuyas conclusiones se publicaron como anexo en el Informe Anual sobre Remuneraciones de 2022. Adicionalmente, en diciembre de 2023, el Comité aprobó por unanimidad la contratación del asesor externo Ernst & Young para realizar el análisis comparativo (“benchmark”) sobre las retribuciones de los consejeros de Endesa del año 2023.

Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros de Endesa ejercicio 2022

El Comité de Nombramientos y Retribuciones informó favorablemente al Consejo de Administración el Informe Anual de Remuneración de los Consejeros de Endesa 2022, para que fuese sometido con carácter vinculante a la Junta General de Accionistas, que aprobó dicho Informe con el voto a favor del 96,4% del accionariado.

Propuestas al Consejo de Administración en relación a los criterios y métricas de los distintos conceptos retributivos de los Consejeros

Asimismo, el Comité debe velar por que el Consejo esté en condiciones de aprobar con anterioridad a su aplicación, los objetivos, criterios y métricas de los distintos conceptos retributivos que se hayan establecido para el ejercicio en curso, de acuerdo con la política de retribuciones aprobada por la Junta General de Accionistas. Asimismo, el Comité debe asegurar que la entidad está en disposición de evaluar la consecución de los objetivos, criterios y métricas establecidos en el ejercicio anterior determinantes de la retribución devengada por los consejeros en dicho ejercicio, especialmente los ejecutivos. Todo ello con la suficiente antelación, antes de la fecha de publicación del informe anual sobre retribuciones de los consejeros, para que éste contenga toda la información necesaria y con el suficiente nivel de detalle. En este sentido, el Comité ha realizado las siguientes actuaciones:

- ✓ **Retribución Variable a corto plazo**

El Comité informó favorablemente al Consejo de Administración, la propuesta de retribución variable a corto plazo del Consejero Delegado correspondiente con la evaluación de sus objetivos del año 2022 y la concertación de los mismos para el ejercicio 2023.

- ✓ **Retribución a Largo plazo.**

En cuanto a la retribución a largo plazo, el Comité informó favorablemente la descripción de los parámetros y niveles de desempeño de los objetivos del Programa de Incentivo Estratégico (LTI) de Endesa 2023-2025, con carácter previo a la propuesta del Consejo de Administración aprobada por la Junta General Ordinaria de Accionistas el 28 de abril de 2023. También informó favorablemente sobre los beneficiarios, Reglamento y condiciones y estructura de dicho Programa.

Asimismo, el Comité ha informado al Consejo de Administración los resultados alcanzados en el Programa 2020-2022 del Incentivo Estratégico (Plan de Fidelización – LTI).

- ✓ Remuneración Fija de los cargos de los Presidentes de los Comités del Consejo.
Atendiendo a la revisión de la Política de Remuneraciones 2022-2024, realizada en enero de 2023 con el asesoramiento externo de Ernst & Young, el Comité concluyó que la “Remuneración fija” de los cargos de Presidente de los tres Comités de Endesa, estaban retribuidos por debajo de la mediana de las muestras Nacional y Europea. El importe de sus dietas de asistencia (que coinciden con la de los vocales), está entre el percentil 25 y la mediana de la muestra nacional y entre la mediana y el percentil 75 de la muestra europea, y en relación al análisis de mercado su percentil es inferior al de los vocales de Endesa por este mismo concepto. Por todo ello, a la vista de estas circunstancias el Comité propuso:
 - El incremento de la Remuneración fija del Presidente del Comité de Nombramientos y Retribuciones de 24.000€ anuales a 36.000€ anuales.
 - El incremento de la Remuneración fija del Presidente del Comité de Sostenibilidad y Gobierno Corporativo de 24.000€ anuales a 36.000€ anuales.
 - El incremento de la Remuneración fija del Presidente del Comité de Auditoría y Cumplimiento de 36.000€ anuales a 60.000€ anuales, en atención no sólo del resultado del análisis realizado por E&Y, que pone de manifiesto que el peor retribuidos de los tres Comités de Endesa, sino también en atención a la especial y mayor dedicación y responsabilidad del Presidente del Comité de Auditoría y Cumplimiento, en materia de operaciones vinculadas, supervisión de riesgos, información financiera.

- ✓ Remuneración Fija del Consejero Delegado.
Atendiendo a la revisión de la Política de Remuneraciones 2022-2024, realizada en enero de 2023 con el asesoramiento externo de Ernst & Young en relación a la Remuneración fija del Consejero Delegado, y teniendo en cuenta las previsiones de actualización salarial previstas en la propia Compañía (ENDESA), así como otros estudios y análisis realizados por E&Y, señalaba el consultor la posibilidad de plantear una actualización de la remuneración fija del Consejero Delegado de hasta el 4,5% por ciento, el Comité propuso la actualización de la remuneración fija del Consejero Delegado en un 4,1666 por ciento, que supone el incremento de su remuneración bruta fija anual en 40.000 euros hasta 1.000.000 euros.

Verificación de las Remuneraciones

En febrero del 2023, el Comité de Nombramientos y Retribuciones, con el auxilio de la Dirección General de Auditoría y la colaboración de la Dirección de Personas y Organización, y de acuerdo al Procedimiento aprobado en diciembre de 2020 por el propio Comité, verificó las cláusulas malus

y claw-back para los Consejeros ejecutivos, y concluyó la improcedencia de su aplicación tanto para la retribución variable a corto plazo, como a largo plazo.

El Comité de Nombramientos y Retribuciones, ha verificado con la colaboración de la Dirección de Auditoría interna y con la participación del Director General de Personas y Organización, que los datos contenidos en el Informe Anual de remuneraciones de los Consejeros correspondiente al ejercicio 2022, son coherentes con las políticas y criterios aprobados por el Consejo de Administración y que reflejan la realidad.

En relación a los Objetivos 2022 a corto plazo de los Consejeros ejecutivos, el Comité ha verificado la propuesta de cumplimiento de los mismos, también con la colaboración de la Dirección General de Auditoría, que ha examinado dicha propuesta y ha concluido que está soportada con la información financiera y de gestión de la Compañía correspondiente al ejercicio 2022, debidamente aprobada, y que el grado de consecución ha sido calculado correctamente.

En relación a la propuesta de Resultados del Programa 2020-2022 del Incentivo Estratégico, finalizado su periodo de devengo y pendiente de liquidación, el Comité ha verificado la propuesta de cumplimiento de los mismos, también con la colaboración de la Dirección General de Auditoría, que ha examinado dicha propuesta y ha concluido que el resultado de los mismos está soportado con la información contable y de gestión de la Compañía, y que el grado de consecución ha sido calculado correctamente.

Otras Competencias en materia de retribuciones

En relación con la Alta Dirección, el Comité informó favorablemente a propuesta del Consejero Delegado, la aplicación de medidas retributivas en 2023 para determinados miembros del Comité Ejecutivo de Dirección.

Asimismo, en febrero de 2023, el Comité informó favorablemente por unanimidad, con carácter previo a su aprobación por el Consejo de Administración, un Programa de Retribución Flexible en acciones de Endesa para los empleados que voluntariamente lo solicitaran.

5.3. COMPETENCIAS RELATIVAS A LA FORMACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN DE CONOCIMIENTOS DE LOS CONSEJEROS

Durante el ejercicio 2023, a propuesta del Comité, se han desarrollado determinadas acciones de formación continuada para los Consejeros. Asimismo, en diciembre de 2023, el Comité aprobó el Programa de Formación Continuada para Consejeros en 2024.

5.4. OTRAS COMPETENCIAS

El Comité de Nombramientos y Retribuciones ha realizado respecto a otras competencias en su ámbito de actuación las siguientes actuaciones en el ejercicio 2023:

- ✓ Informar y proponer al Consejo de Administración su Informe de Actividades del ejercicio 2022, a efectos de su publicación en la página web de la Sociedad, con motivo de la Junta General de Accionistas.
- ✓ En la sesión de octubre de 2023, el Comité fue informado de las reuniones mantenidas con los representantes de gestoras / fondos de inversión con el objetivo de analizar el sentido del voto que emitieron en la Junta General de Accionistas de Endesa, celebrada con fecha 28 de abril de 2023.

6. EVALUACIÓN DEL COMITÉ DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES Y DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

De acuerdo con lo establecido en el artículo 529 nonies de la Ley de Sociedades de Capital (LSC) y la recomendación número 36 del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV), y el Reglamento del Comité de Nombramientos y Retribuciones, el Comité inició, a propuesta del Presidente del Consejo de Administración, el proceso de evaluación 2022 del funcionamiento del Consejo de Administración, y de los Comités del Consejo. Asimismo el Comité aprobó el alcance y metodología de la evaluación para el ejercicio, que se realizó con la ayuda del asesor externo PWC, coordinada con el Comité de Nombramientos y Retribuciones, con la participación del Presidente del Consejo y con el soporte de la Secretaría del Consejo.

En sesión de enero de 2023, el Comité informó al Consejo de Administración sobre los resultados de la evaluación del segundo en el ejercicio 2022.

Asimismo, en enero de 2023 el Comité de Nombramientos y Retribuciones tomó conocimiento y mostró su conformidad y satisfacción con los resultados conseguidos en su evaluación sobre el ejercicio 2022 e informó positivamente el resultado de la misma, que se incluyó en la evaluación general del Consejo de Administración de la Sociedad.

En sesión de octubre de 2023, el Comité de Nombramientos y Retribuciones aprobó el alcance y metodología de la evaluación para el ejercicio 2023 e informó favorablemente la contratación de PwC como asesor externo para apoyar en la evaluación del Consejo de Administración y sus Comités, adicionalmente verificó la independencia del consultor externo. Los resultados de esta evaluación se han presentado a este Comité en la sesión de enero de 2024. La evaluación concluye que el funcionamiento del Consejo y del Comité de Nombramientos y Retribuciones es satisfactorio y que ambos desempeñan correctamente las funciones que les han sido encomendadas.

7. AGENDA Y CALENDARIO

De conformidad con la Guía Técnica 1/2019 sobre comisiones de nombramientos y retribuciones aprobada por la Comisión Nacional del Mercado de Valores, el Comité aprobó en su sesión de 19 de diciembre de 2023, un calendario de sesiones y un plan anual de trabajo para 2024, sus objetivos para el ejercicio 2024, así como la verificación de la ejecución de los establecidos para el ejercicio 2023.

El Plan Anual para el ejercicio 2024 se elaboró teniendo en cuenta el del Consejo de Administración y la convocatoria de la Junta General de Accionistas 2024, con el fin de preparar, en su caso, los informes a remitir sobre los asuntos que estos vayan a tratar.

8. SEGUIMIENTO DE GUÍAS PRÁCTICAS

El Comité de Nombramientos y Retribuciones de Endesa basa su actuación en la legislación vigente aplicable, en los Estatutos Sociales, el Reglamento del Consejo de Administración, el Reglamento del propio Comité de Nombramientos y Retribuciones, en el Código de Buen Gobierno de las sociedades Cotizadas y en la Guía Técnica 1/2019 de la Comisión Nacional del Mercado de Valores sobre Comisiones de Nombramientos y Retribuciones.

9. CONCLUSIONES

El Informe de actividades del Comité de Nombramientos y Retribuciones del ejercicio 2023, tiene como objeto permitir a los accionistas y otras partes interesadas entender las funciones y trabajos llevados a término por el Comité, y cumplir con la recomendación 6 del Código de Buen Gobierno de las sociedades cotizadas, que establece que las sociedades cotizadas elaboren, entre otros informes, el informe de funcionamiento de la comisión de nombramientos y retribuciones y lo publiquen en su página web con antelación suficiente a la celebración de la junta general ordinaria, aunque su difusión no sea obligatoria. El Informe se incluirá dentro del "Informe integrado de los Comités de Auditoría y Cumplimiento y Nombramientos y Retribuciones".

10. FECHA DE FORMULACIÓN POR EL COMITÉ DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES DEL INFORME Y FECHA DE APROBACIÓN POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

Este informe se formula por el Comité de Nombramientos y Retribuciones en su sesión de 22 de enero de 2024, de para su aprobación por el Consejo de Administración de Endesa el 23 de enero de 2024. El informe se publicará en la página web de la sociedad con motivo de la Junta General Ordinaria de Accionistas 2024.

III. COMITÉ DE SOSTENIBILIDAD Y GOBIERNO CORPORATIVO

**A) INFORME DE ACTIVIDADES DEL COMITÉ DE SOSTENIBILIDAD
Y GOBIERNO CORPORATIVO 2023**



**INFORME DE ACTIVIDADES DEL COMITÉ DE
SOSTENIBILIDAD Y GOBIERNO CORPORATIVO
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2023**

ÍNDICE

- 1. MARCO NORMATIVO**
- 2. COMPOSICIÓN**
- 3. COMPETENCIAS DEL COMITÉ**
- 4. FUNCIONAMIENTO Y REUNIONES DEL COMITÉ**
- 5. TRABAJOS REALIZADOS DURANTE EL EJERCICIO 2023**
 - 5.1 Gobierno Corporativo**
 - 5.2 Sostenibilidad**
- 6. EVALUACIÓN DEL COMITÉ DE SOSTENIBILIDAD Y GOBIERNO CORPORATIVO**
- 7. SEGUIMIENTO DE GUÍAS PRÁCTICAS**
- 8. AGENDA Y CALENDARIO**
- 9. CONCLUSIONES**
- 10. FECHA DE FORMULACIÓN POR EL COMITÉ DE SOSTENIBILIDAD Y GOBIERNO CORPORATIVO DEL INFORME Y FECHA DE APROBACIÓN POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**

1. MARCO NORMATIVO

El Comité de Sostenibilidad y Gobierno Corporativo de Endesa se constituyó voluntariamente por el Consejo de Administración de Endesa, el 1 de septiembre de 2020.

Con arreglo a los Estatutos de Endesa y al Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas de la CNMV, el Consejo de Administración constituyó un Comité de Sostenibilidad y Gobierno Corporativo para el mejor desarrollo de sus funciones y como reflejo del compromiso de continuar con la integración de la sostenibilidad y el buen gobierno en la gestión de todas las actividades del grupo Endesa.

El Comité de Sostenibilidad y Gobierno Corporativo, cuenta con un Reglamento propio que regula su funcionamiento, competencias y facultades, entre otros aspectos, de acuerdo con la normativa aplicable, los Estatutos y el Reglamento del Consejo de Administración.

2. COMPOSICIÓN

La composición del Comité de Sostenibilidad y Gobierno Corporativo a 31 de diciembre de 2023 es la siguiente:

Cargo	Miembros	Fecha primer nombramiento	Carácter
Presidente	D. Juan Sánchez-Calero Guilarte	01.09.2020	Externo-Independiente
Vocal	D. Ignacio Garralda Ruiz de Velasco	05.05.2021	Externo-Independiente
Vocal	Dña. Francesca Gostinelli	09.05.2022	Externa-Dominical ⁽¹⁾
Vocal	Dña. Cristina de Parias Halcón	13.05.2022	Externo-Independiente
Secretario	D. Borja Acha Besga		-

⁽¹⁾ *Representa a Enel*

El Comité de Sostenibilidad y Gobierno está integrado por cuatro miembros no ejecutivos del Consejo de Administración, tres de los cuales (75%) son independientes. Asimismo, forma parte del Comité una consejera dominical, que representa al accionista de control Enel, que es propietario del 70,10% del accionariado de Endesa.

La composición de este Comité persigue la integración de experiencias y competencias profesionales y de gestión diferentes, incluyendo las de sostenibilidad y las de buen gobierno corporativo, promoviendo, además, en la medida de lo posible, la diversidad de género y de edad.

- Género: el porcentaje de mujeres del Comité es de un 50%.
- Edad: La edad media del Comité es de 63 años, con unos intervalos de edad entre 50 y 72 años.
- Antigüedad: la media de permanencia de los miembros del Comité es de 2,4 años, no obstante, hay que considerar que se constituyó en septiembre del ejercicio 2020.

- La formación de los consejeros en el Comité es diversa, y se centra en las disciplinas de finanzas y riesgos, en concreto áreas económico-financieras, de control interno y gestión de riesgos del negocio, legales, en materia de Sostenibilidad y Gobierno Corporativo y cambio climático entre otras. En conjunto, los consejeros reúnen conocimientos técnicos y experiencia suficientes para poder ejercer su labor convenientemente.
- Por nacionalidad, los miembros del Comité no españoles representan el 25 %.

Endesa tiene la convicción de que la diversidad en todas sus facetas, en todos los niveles de su equipo profesional, es un factor esencial para asegurar la competitividad de la Compañía y un elemento clave de su estrategia de gobierno corporativo que favorece la actitud crítica, así como la manifestación de puntos de vista y posiciones diversas y el análisis de sus aspectos positivos y negativos.

El perfil completo de los miembros del Comité de Sostenibilidad y Gobierno Corporativo se puede consultar en la página web de la Sociedad.

CONSEJEROS	CUALIDADES Y HABILIDADES										DIVERSIDAD		
	Finanzas y Riesgos	Ingeniería	Jurídico	Gestión	Estrategia	ICT	RRHH	Sostenibilidad y Gobierno Corporativo	Cambio Climático	Años en el cargo	Nacionalidad	Género	Edad
D. Juan Sánchez-Calero Guilarte	✓		✓	✓	✓			✓		3,33	ESP	H	67
D. Ignacio Garralda Ruiz de Velasco	✓		✓	✓	✓		✓	✓		2,67	ESP	H	72
Dña. Francesca Gostinelli	✓	✓		✓	✓			✓	✓	1,25	ITA	M	50
Dña. Cristina de Parias Halcón	✓			✓	✓	✓		✓		1,67	ESP	M	58

En el proceso de evaluación del Consejo de Administración y de los Comités realizado con la ayuda de PWC, en relación a la Complementariedad de perfiles de los miembros del Consejo, ha señalado PWC que *adicionalmente al cumplimiento objetivo de determinados ratios de equilibrio de género, se observa que el Consejo de Administración cuenta con perfiles complementarios de muy alto nivel, con experiencia sectorial y de negocio, financiera, de gestión, académica, jurídica, etc. Asimismo, señaló el consultor independiente, que la experiencia internacional en el Consejo es acorde a los mercados en los que actualmente opera la Sociedad.*

Endesa considera que la función de los Consejeros siempre ha sido clave para fomentar el buen gobierno de la Sociedad y en este sentido la composición del Consejo de Administración y sus Comités es un elemento clave, en tanto en cuanto afecta a su eficacia e influye sobre la calidad de sus decisiones y su capacidad para promover efectivamente el interés social. En este sentido y cada vez más, los conocimientos de los Consejeros han tomado una importancia clave, para la propia Sociedad, en el funcionamiento del Consejo y de los Comités, así como para los grupos de interés.

No obstante, y a efectos de salvaguardar la necesidad de los conocimientos más novedosos, técnicos y complejos, por parte de los Consejeros, Endesa entiende como herramientas imprescindibles, por un lado la actualización periódica y permanente de conocimientos de los Consejeros, que el Comité de Nombramientos y Retribuciones de Endesa aprueba cada año y por otro lado es imprescindible tanto en el Consejo de Administración, como en los Comités, el asesoramiento y apoyo a los Consejeros por parte de terceros expertos independientes que colaboren en todas aquellas tareas que los Consejeros consideren conveniente. Es por ello que tanto el Consejo de Administración como los Comités de Endesa disponen de presupuestos a disposición de sus miembros para recibir el asesoramiento que en cada caso consideren oportuno.

3. COMPETENCIAS DEL COMITÉ

La función principal del Comité de Sostenibilidad y Gobierno Corporativo es el asesoramiento al Consejo de Administración y la supervisión, en materia medioambiental y de sostenibilidad, de derechos humanos y de diversidad, en relación con la estrategia para la acción social, así como en el ámbito de la estrategia de gobierno corporativo de la Sociedad.

En todo caso, el Consejo de Administración podrá atribuir al Comité de Sostenibilidad y Gobierno Corporativo cualesquiera otras competencias no reservadas por la Ley, los Estatutos o el Reglamento del Consejo de Administración a otros órganos.

4. FUNCIONAMIENTO Y REUNIONES DEL COMITÉ

El Comité de Sostenibilidad y Gobierno Corporativo, establece un programa anual de trabajo que contempla objetivos específicos en relación con cada una de sus funciones y un calendario anual de reuniones, teniendo en cuenta el tiempo requerido por cada una de las distintas funciones y el calendario de reuniones del Consejo de Administración.

El Comité de Sostenibilidad y Gobierno Corporativo se reúne de conformidad con el calendario anual de reuniones, así como cuantas veces lo convoque su Presidente, cuando así lo decidan la mayoría de sus miembros o a solicitud del Consejo de Administración, con un mínimo de cuatro reuniones anuales.

El Secretario, por indicación del Presidente del Comité, canalizará y facilitará la información y documentación necesarias al resto de miembros del Comité con el tiempo suficiente para que puedan analizarla de forma previa a sus reuniones.

Durante el ejercicio 2023, el Comité de Sostenibilidad y Gobierno Corporativo se ha reunido en cinco ocasiones, con una asistencia presencial media del 100%.

La asistencia individualizada de los miembros del Comité de Sostenibilidad y Gobierno Corporativo durante el ejercicio 2023 se indica a continuación:

ASISTENCIA INDIVIDUALIZADA AL COMITÉ DE SOSTENIBILIDAD Y GOBIERNO CORPORATIVO			
Consejeros	Asistencia presencial (1)	Delegaciones	Asistencia total
Juan Sánchez-Calero Guilarte	5/5	-	5/5
Ignacio Garralda Ruiz de Velasco	5/5	-	5/5
Francesca Gostinelli (3)	5/5	-	5/5
Cristina de Parias Halcón (5)	5/5	-	5/5

(1) En el cómputo "asistencia presencial" a las reuniones del Consejo de Administración y sus Comités, además de la asistencia física se incluye la asistencia a distancia por medios telemáticos que permita la interacción directa del consejero. A los efectos anteriores, no se computarán como asistencias presenciales las representaciones, incluso las realizadas con instrucciones específicas, de conformidad con el criterio de la Circular 3/2021, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores que establece los modelos de informe anual de gobierno corporativo de las sociedades anónimas cotizadas.

El Presidente del Comité de Sostenibilidad y Gobierno Corporativo, a través del Secretario, podrá solicitar al Presidente del Consejo de Administración, al Consejero Delegado o a cualquiera de los demás miembros del Consejo de Administración que se incorporen a las reuniones cuando lo considere conveniente.

Asimismo, el Presidente del Comité de Sostenibilidad y Gobierno Corporativo, a través del Secretario, podrá invitar o requerir a cualquier directivo o empleado del Grupo Endesa, así como a cualquiera de los miembros de los órganos de administración de las sociedades participadas cuyo nombramiento haya sido propuesto por la Sociedad, para que asistan o comparezcan a las reuniones del Comité.

Intervenciones en el Comité de Sostenibilidad y Gobierno Corporativo 2023:

El Presidente del Comité de Sostenibilidad y Gobierno Corporativo, ha solicitado la participación en las reuniones del Comité de: el Consejero Delegado (ha participado en cinco ocasiones), el Director General de Personas y Organización (ha participado en cuatro ocasiones), el Responsable de Planificación, Organización y Compensación (ha participado en una ocasión), la Responsable de Cultura de Recursos Humanos (ha participado en una ocasión), el Director General de Administración, Finanzas y Control (ha participado en dos ocasiones), la Directora General de Sostenibilidad (ha participado en cinco ocasiones), el Responsable de Planificación de

Sostenibilidad y Grupos de Interés (ha participado en tres ocasiones), el Director General de Relaciones Institucionales y Regulación (ha participado en dos ocasiones), el Responsable de Medioambiente (han participado en una ocasión), la Directora General de Auditoría Interna (ha participado en una ocasión) y el Director General de Comunicación (ha participado en una ocasión).

5. TRABAJOS REALIZADOS DURANTE EL AÑO 2023

El Comité de Sostenibilidad y Gobierno Corporativo, a través de su Presidente, ha informado al Consejo de Administración del desarrollo de todas y cada una de las sesiones celebradas. A continuación se detallan los principales asuntos analizados por el Comité en el ejercicio 2023:

5.1 Gobierno Corporativo

- ✓ Supervisar el cumplimiento de las reglas de gobierno corporativo de la Sociedad:
 - La contratación de servicios de terceros independientes para la celebración y revisión de la Junta General Ordinaria de Accionistas 2023, a efectos de aportar mayor fiabilidad y transparencia sobre el funcionamiento de las Juntas y en salvaguarda de los derechos de los accionistas en el proceso de convocatoria, preparación y celebración de dichas Juntas, así como la posterior revisión de los resultados y conclusiones aportadas por los terceros independientes. Asimismo, se ha presentado para supervisión un benchmark realizado por un tercero independiente sobre las Juntas de 2023 de otras empresas relevantes del Ibex 35.
Por último, se ha informado un análisis sobre los resultados de las votaciones en la Junta de Accionistas de Endesa de 2023 y las votaciones en juntas de otras empresas relevantes del Ibex 35.
 - La evaluación, con carácter previo a la aprobación del Informe anual de Gobierno Corporativo 2023, del cumplimiento de las recomendaciones del Código o, en su caso, la explicación al no seguimiento atendiendo a la particular perspectiva y circunstancias en relación al gobierno corporativo de Endesa.
 - La supervisión del seguimiento de la Estrategia de Comunicación y Relación con Accionistas, Inversores y asesores de voto, con el objeto de garantizar que la Sociedad mantenga una información transparente, completa y veraz, con sus accionistas e inversores institucionales. El Comité de Sostenibilidad y Gobierno Corporativo concluyó que los canales de difusión de la información de Endesa funcionan adecuadamente y se realizan de acuerdo con los principios generales de la Política de Endesa y conforme a las mejores prácticas de gobierno corporativo.

- ✓ Proponer al Consejo de Administración para su aprobación y publicación los siguientes informes:
 - Informe de Actividades del Comité de Sostenibilidad y Gobierno Corporativo de 2022, en sesión de 23 de enero de 2023.
 - Informe Anual de Gobierno Corporativo 2022, en aquellas materias competencia del Comité de Sostenibilidad y Gobierno Corporativo, en sesión de 21 de febrero de 2023.

5.2 Sostenibilidad

Las principales actuaciones en materia de sostenibilidad realizadas por el Comité de Sostenibilidad y Gobierno Corporativo en el año 2023 han sido:

- ✓ Supervisar e Informar favorablemente, con carácter previo a su aprobación por el Consejo de Administración el seguimiento anual del nivel de cumplimiento del Plan de Sostenibilidad de Endesa 2022-2024 y el Informe del Plan de Sostenibilidad 2023-2025.

Asimismo, el Comité supervisa el análisis de la matriz de materialidad de sostenibilidad de Endesa, en el proceso de identificación y valoración de los asuntos ambientales, sociales, éticos y económicos relevantes que sirven de base para la elaboración del plan de sostenibilidad y los resultados del Plan de Acción de la Debida Diligencia en Derechos Humanos.

- ✓ Revisar e informar la información no financiera correspondiente al ejercicio 2022, que incluye información sobre los riesgos y objetivos de la Sociedad en materia de cambio climático, para verificar que su contenido se adecua al Plan de Sostenibilidad del Grupo Endesa, con carácter previo a su revisión e informe por el Comité de Auditoría y Cumplimiento y a su posterior formulación por el Consejo de Administración.
- ✓ Supervisar las políticas de diversidad de género e igualdad de oportunidades en Endesa
- ✓ Recibir información sobre:
 - La acción social del Grupo Endesa y sus planes de patrocinio y mecenazgo, así como las actuaciones y proyectos de la Fundación Endesa durante el ejercicio 2023.
 - Supervisar el seguimiento del Plan de Acción Valuable 500.
 - La posición e incorporación del Grupo Endesa en los índices internacionales de sostenibilidad de mayor reconocimiento, en concreto, sobre la actualización de los ratings DJSI World, Euronext VIGEO World 120, Euro 120 y Europe 120 y FTSE4 Good, referidos a los ámbitos de actuación de la ESG (Environmental, Social and Corporate Governance).

- La adaptación del reporting de Endesa a la Directiva sobre Información Corporativa en materia de sostenibilidad (CSRD) y a los estándares europeos de información en materia de sostenibilidad (ESRS).
 - Información sobre la evolución regulatoria en materia de sostenibilidad y un informe en materia de biodiversidad.
 - Supervisar, con la colaboración de la Dirección General de Auditoría que la Memoria de Auditoría Retributiva de Endesa 2022, ha sido preparada, en todos sus aspectos significativos, de conformidad con los requerimientos especificados en los Reales Decretos 901/2020 y 902/2020, de 13 de octubre, de igualdad retributiva entre mujeres y hombres, así como con las recomendaciones de las Guías Técnicas que los desarrollan.
 - Informe sobre la brecha salarial ajustada en Endesa realizada por un tercero independiente. Como resultado del análisis, EY ha obtenido una estimación de la brecha salarial ajustada del Grupo Endesa de un 3,77% y para Endesa, S.A. de un 1,85%
- ✓ Proponer al Consejo de Administración para su aprobación la modificación de la Política de Biodiversidad de Endesa

6. EVALUACIÓN DEL COMITÉ DE SOSTENIBILIDAD Y GOBIERNO CORPORATIVO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 529 nonies de la ley de Sociedades de Capital (LSC) y la recomendación número 36 del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV), se ha realizado la evaluación de desempeño anual de la eficacia del funcionamiento del Comité de Sostenibilidad y Gobierno Corporativo del ejercicio 2023.

Señala la recomendación 36, que al menos, cada tres años, el Consejo de Administración será auxiliado para la realización de la evaluación por un consultor externo. En este sentido, la evaluación del año 2023 se ha realizado con la ayuda del asesor externo PWC. Los resultados de la misma se han presentado a este Comité en la sesión de enero de 2024. La evaluación concluye que el funcionamiento del Comité es satisfactorio y que el mismo desempeña correctamente las funciones que le han sido encomendadas.

7. AGENDA Y CALENDARIO

El Comité de Sostenibilidad y Gobierno Corporativo aprobó en su sesión de 18 de diciembre de 2023, un calendario de sesiones y un plan anual de trabajo para 2024, sus objetivos para el ejercicio 2024, así como la verificación de la ejecución de los establecidos para el ejercicio 2023.

El Plan Anual para el ejercicio 2024 se elaboró teniendo en cuenta el del Consejo de Administración y la convocatoria de la Junta General de Accionistas 2024, con el fin de preparar, en su caso, los informes a remitir sobre los asuntos que estos vayan a tratar.

8. SEGUIMIENTO DE GUÍAS PRÁCTICAS

El Comité de Sostenibilidad y Gobierno Corporativo de Endesa basa su actuación en la legislación vigente aplicable, en los Estatutos Sociales, el Reglamento del Consejo de Administración, el Reglamento del propio Comité de Sostenibilidad y Gobierno Corporativo y en el Código de Buen Gobierno de las sociedades Cotizadas.

9. CONCLUSIONES

El Informe de actividades del Comité de Sostenibilidad y Gobierno Corporativo del ejercicio 2023, tiene como objeto permitir a los accionistas y otras partes interesadas entender las funciones y trabajos llevados a término.

10. FECHA DE FORMULACIÓN POR EL COMITÉ DE SOSTENIBILIDAD Y GOBIERNO CORPORATIVO DEL INFORME Y FECHA DE APROBACIÓN POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

Este informe se formula por el Comité de Sostenibilidad y Gobierno Corporativo en su sesión de 22 de enero de 2024, para su aprobación por el Consejo de Administración de Endesa el 23 de enero de 2024. El informe se publicará en la página web de la sociedad con motivo de la Junta General Ordinaria de Accionistas de 2024.

ANEXO I
ASISTENCIA INDIVIDUALIZADA POR CONSEJERO
2023

ANEXO

ASISTENCIA INDIVIDUALIZADA

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN			
Consejeros	Asistencia Presencial	Delegaciones	Asistencia total
D. Juan Sánchez-Calero Guilarte	12/12	-	12/12
D. Francesco Starace ¹	5/5	-	5/5
D. Flavio Cattaneo ²	7/7	-	7/7
D. José D. Bogas Gálvez	12/12	-	12/12
D. Stefano de Angelis ³	5/5	-	5/5
D. Gianni Vittorio Armani ⁴	5/6	1/6	6/6
Dña. Eugenia Bieto Caubet	12/12	-	12/12
D. Antonio Cammisecra ⁵	4/6	2/6	6/6
D. Ignacio Garralda Ruíz de Velasco	11/12	1/12	12/12
Dña. Pilar González de Frutos	12/12	-	12/12
Dña. Alicia Koplowitz y Romero de Joseu	11/12	1/12	12/12
D. Francisco de Lacerda	12/12	-	12/12
D. Alberto de Paoli ⁶	7/7	-	7/7
Dña. Francesca Gostinelli	12/12	-	12/12
Dña. Cristina de Parias Halcón	12/12	-	12/12

¹ Baja como Consejero y Vicepresidente de Endesa, S.A. con fecha 10/05/2023

² Nombramiento como Consejero y Vicepresidente de Endesa, S.A. con fecha 20/06/2023

³ Nombramiento como Consejero de Endesa, S.A. con fecha 22/09/2023

⁴ Nombramiento como Consejero de Endesa, S.A. con fecha 25/07/2023

⁵ Baja como Consejero de Endesa, S.A. con fecha 20/07/2023

⁶ Baja como Consejero de Endesa, S.A. con fecha 18/09/2023

COMITÉ DE AUDITORÍA Y CUMPLIMIENTO			
Consejeros	Asistencia Presencial	Delegaciones	Asistencia total
D. Francisco de Lacerda	12/12	-	12/12
D. Stefano de Angelis ⁷	4/4	-	4/4
Dña. Maria Eugenia Bieto Caubet	12/12	-	12/12
Dña. Pilar Gonzalez de Frutos	12/12	-	12/12
D. Alberto de Paoli ⁸	4/7	-	4/7
Dña. Cristina de Parias Halcón	12/12	-	12/12

⁷ Nombramiento como vocal del Comité de Auditoría y Cumplimiento con fecha 22/09/2023

⁸ Baja en el Comité de Auditoría y Cumplimiento con fecha 18/09/2023

COMITÉ DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES:			
Consejeros	Asistencia Presencial	Delegaciones	Asistencia total
D. Ignacio Garralda Ruíz de Velasco	8/8	-	8/8
D. Gianni Vittorio Armani ⁹	3/3		3/3
Dña. Eugenia Bieto Caubet	8/8	-	8/8
D. Antonio Cammisecra ¹⁰	0/4	-	0/4
Dña. Pilar González de Frutos	8/8	-	8/8
D. Francisco de Lacerda	8/8	-	8/8

⁹ Nombramiento como vocal del Comité de Nombramientos y Retribuciones con fecha 25/07/2023

¹⁰ Baja como Consejero de Endesa, S.A. con fecha 20/07/2023

COMITÉ DE SOSTENIBILIDAD Y GOBIERNO CORPORATIVO			
Consejeros	Asistencia Presencial	Delegaciones	Asistencia total
D. Juan Sánchez-Calero Guilarte	5/5	-	5/5
D. Ignacio Garralda Ruíz de Velasco	5/5	-	5/5
Dña. Francesca Gostinelli	5/5	-	5/5
Dña. Cristina de Parias Halcón	5/5	-	5/5

Por "**asistencia presencial**" además de la física incluye la asistencia a distancia por medios telemáticos que permita la interacción directa del consejero. A los efectos anteriores, **no se computarán como asistencias presenciales las representaciones, incluso las realizadas con instrucciones específicas.**